



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
POSGRADO**

**PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL,
EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE
DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA**

DIRECTOR:

Dr. Gerardo Hernández Barrena

TESIS

Para Obtener el Grado de
Maestro en Contribuciones.

PRESENTA:

Marisol Moranchel González

Puebla, Pue., 24 de febrero de 2017



BUAP

Oficio No. FCP-SIEP/410/17

Asunto: Examen Profesional

MTRO. OMAR GERARDO AGUIRRE IBARRA

Director de Administración Escolar de la
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicar a usted que el día 02 de marzo de 2017 a las 17:30 horas, la **C. MARISOL MORANCHEL GONZÁLEZ Y**, sustentará EXAMEN PROFESIONAL, para obtener el grado de MAESTRA EN CONTRIBUCIONES con la tesis denominada **“PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA”**, para tal efecto se asignó el siguiente jurado:

PRESIDENTE: DR. GERARDO HERNÁNDEZ BARRENA
SECRETARIO: DR. DELFINO AMANDO MONTIEL RODRÍGUEZ
VOCAL: DR. RAÚL RAMÍREZ PÉREZ
VOCAL: M.D.F. ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ

Modalidad Única de Titulación:

DEFENSA DE TESIS

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”

H. Puebla de Z. 24 de febrero de 2017

M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado

c.c.p. SIEP
ECA

Facultad
de Contaduría
Pública

Bld. Valsequillo 70,
Col. Universidades,
Ciudad Universitaria,
Puebla, Pue. C.P. 72570
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Director** de la tesis denominada: **“PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA”**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

MARISOL MORANCHEL GONZÁLEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 23 de febrero de 2017

DR. GERARDO HERNÁNDEZ BARRERA



M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **ASESOR TEMÁTICO** de la tesis denominada: **“PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA”**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

MARISOL MORANCHEL GONZÁLEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 24 de febrero de 2017

DR. DELFINO AMANDO MONTIEL RODRÍGUEZ



M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **ASESOR METODOLÓGICO** de la tesis denominada: **“PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA”**, elaborada por la alumna de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

MARISOL MORANCHEL GONZÁLEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 24 de febrero de 2017


DR. RAÚL RAMÍREZ PÉREZ



M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de LECTOR de la tesis denominada: “PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA”, elaborada por la alumna de la MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES de nombre:

MARISOL MORANCHEL GONZÁLEZ

Informo a usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
H. Puebla de Z., a 23 de febrero de 2017

MDF. ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ





BUAP

Oficio No. FCP-SIEP/007/17
Asunto: Digitalización de Tesis

C. MARISOL MORANCHEL GONZÁLEZ

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada **“PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EXPORTACIONES: ACUMULACIÓN DE INGRESOS PARA ISR TRATÁNDOSE DE FACTORAJE REALIZADO EN CUBA”**, a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de **MAESTRA EN CONTRIBUCIONES**.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”

H. Puebla de Z., 24 de febrero de 2017

M.A. LUIS ALEJANDRO LOUVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado

c.c.p. SIEP
ECA

Facultad
de Contaduría
Pública

Blvd. Valsequillo 70,
Col. Universidades,
Ciudad Universitaria,
Puebla, Pue. C.P. 72570
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

RESUMEN

Las exportaciones que México realiza a diferentes Estados del mundo son debido a la necesidad de la colocación de productos en otros mercados. Dentro de los diversos bienes que se exportan esta la Antracita que es: el carbón mineral con concentraciones de carbón más grandes por unidad de volumen. Una Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) decidió exportar en el mes de junio del año 2013 la cantidad de 55.72 toneladas del material antes mencionado a Cuba. Una vez entregado el material el exportador solicita al importador un pagaré que ampara el valor total de la mercancía en dólares americanos debido a que en el contrato se estableció que el cobro se realizaría 90 días después de la recepción del material lo que afecta la liquidez del exportador, este pagaré es descontado en el mismo país.

Entre la fecha del descuento del pagaré hasta la fecha en que la persona recibe el dinero en su cuenta en México, se pueden observar diferentes fechas en las que la persona podría acumular el cobro del pagaré a sus ingresos para el pago de impuestos. Pues en caso de no acumular los ingresos en la fecha correcta generaría pago de impuestos indebido.

Es por todo lo anterior que la investigación determina la etapa en que la PFAE debió acumular el cobro a sus ingresos para cumplir con la presentación del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta al que está obligado. La determinación de la etapa se logró a través de la utilización del método de estudio de caso.

Lo anterior sirve como referencia para diferentes personas que en condiciones similares realicen el mismo procedimiento.

ABSTRACT

Exports Mexico are due to the country needs to set its products in the global market. One of those products is Anthracite which is a mineral coal with high level of carbon per volume unit. In Jun of 2013, a person who has a commercial activity made the decision to export 55.72 tons of Anthracite to Cuba. So; once the material got delivered, the exporter requested the importer a promissory note for the full value of the goods in US dollar because the contract was established that the charge would be made 90 days after receipt of the material, this affects the liquidity of the exporting, the promissory note is payable only in Cuba.

Between the date of the promissory note discount to the date the person receives the money in his account in Mexico, you can see different dates on which the person could accumulate the collection of the promissory note to his income for pay tax. Well if he do not earn income on the correct date would generate undue payment of taxes. This research determines the stage of the collection PFAE must accumulate his income to meet the submission of the interim payment and income tax to which it is obliged. Determining accumulation of income achieved through the use of the study case method.

This works as a reference for other people in similar conditions performed the same procedure

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	i
II.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	iii
II.I	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	ix
III.	JUSTIFICACIÓN	ix
IV.	OBJETIVO GENERAL	x
V.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	x
VI.	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	xi
1.	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	xi
2.	PREGUNTAS PRECEDENTES	xi
3.	PREGUNTAS SUBSECUENTES	xi
VII.	DISEÑO METODOLÓGICO	xii
1	TIPO DE ESTUDIO	xii
VIII.	ALCANCES Y LIMITACIONES	xiii
CAPÍTULO I. MARCO CONCEPTUAL		1
1.1	VENTA DE ANTRACITA EN MÉXICO	1
1.2	REGÍMENES FISCALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS	4
1.3	IMPUESTOS RELACIONADOS CON PERSONAS FÍSICAS	5
1.3.1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	5
1.3.2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	8
1.4	RELACIÓN ENTRE MÉXICO Y CUBA	9
CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO		16
2.1	EXPORTACIONES DEFINITIVAS	16
2.2	EXPORTACIONES A CUBA	22
2.3	PROCESO DE EXPORTACION A CUBA	23
2.4	SISTEMA FINANCIERO EN CUBA	36
2.5	FACTORAJE FINANCIERO	40
2.5.1	FACTORAJE FINANCIERO EN CUBA	42
CAPÍTULO 3 APARTADO METODOLÓGICO		45
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN	45
3.2	TÉCNICA	46
3.3	SELECCIÓN DE LA MUESTRA	48

3.4 INSTRUMENTOS	51
3.5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	54
3.6 PRESENTACION DE RESULTADOS	56
CAPÍTULO 4 RESULTADOS	58
4.1 TIPO DE CAMBIO	58
4.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	60
4.3 DIAGRAMA DE FLUJO.....	66
CONCLUSIONES.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS	79

I. INTRODUCCIÓN

Las actividades de comercio realizadas día a día tienen diferentes procesos de comercialización, pues todo depende de las personas que intervienen y las necesidades que deben ser cubiertas al adquirir bienes o servicios. La venta de Carbón Antracita desde México con destino a Cuba constituye toda una logística de entrega, pues el trasladar la mercancía a otro país requiere del cumplimiento de disposiciones administrativas, fiscales y aduaneras.

Lo más importante para el exportador independientemente del compromiso de satisfacer al cliente con el producto es la obtención del ingreso por la mercancía enajenada, ya que esta lleva anexa la utilidad de la operación. El factoraje financiero es una forma de obtener el ingreso de forma mediata, pues ayuda obtener liquidez en el corto plazo sin tener que esperar una fecha de cobro establecida previamente en un contrato. El optar por el factoraje en el extranjero acarrea la necesidad de identificar el momento en que se está obligado a determinar y pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), por ello la investigación está dividida en cuatro capítulos que ayudan a identificarlo: Capítulo 1 Marco Conceptual, Capítulo 2 Marco Teórico, Capítulo 3 Apartado Metodológico y Capítulo 4 Resultados.

El Capítulo 1 ayuda a identificar la importancia que la producción de Antracita tiene en México, el lugar que ocupa a nivel internacional por producción de este material, las personas obligadas al pago de ISR por enajenar este producto y las relaciones diplomáticas y políticas entre Cuba y México, ya que otorga un panorama general del producto, de la obligación del pago; y de cómo durante el transcurso del tiempo Cuba y México han acordado tener relaciones comerciales para hacer posible las exportaciones de diferentes productos a través del seguimiento del proceso de exportación.

En el Capítulo 2 se habla de manera general de las exportaciones y se describe el proceso de exportación a Cuba antes de hablar de la forma del cobro

por la venta. El factoraje en Cuba requiere observar en primera instancia la operación del sistema financiero en Cuba para comprender la forma en la que operan instituciones financieras y bancarias en ese país y del proceso que se debe seguir en el mismo para poder hacerse de recursos.

Para determinar la etapa de acumulación del ingreso; se identifica en primer lugar el tipo de investigación, la técnica que se utiliza para lograr el objetivo, se selecciona la información con la que se trabaja y la forma de analizarla, de estos temas se habla en el Capítulo 3.

Finalmente, en el Capítulo 4 se informan los resultados de la investigación después de aplicar el método de estudio, pues el ingreso es acumulado hasta que se considere efectivamente cobrado y para ello cada uno de los documentos se fue descartando con base en análisis de los mismos y así reflejar el resultado en la fecha idónea y sustentada y con el documento que lo ampara.

II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que: “A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode...” esta libertad establecida permite a las personas a realizar las actividades que así convengan a sus intereses y necesidades, por lo anterior es importante identificar a los tipos de personas que hay en México en materia tributaria; ya que deben cumplir con ciertas obligaciones, las cuales se contraen al realizar actividades económicas; la Servicio de Administración Tributaria en su página de internet menciona los tipos de personas:

Para fines fiscales, es necesario definir si una persona realizará sus actividades económicas como persona física o como persona moral, ya que las leyes establecen un trato diferente para cada una, y de esto depende la forma y requisitos para darse de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y las obligaciones que adquieran.

Persona física es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Persona moral es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

Por ejemplo, en el caso de personas físicas existen varios regímenes de acuerdo con la actividad y el monto de los ingresos.

En el caso de personas morales, el régimen fiscal y las obligaciones que les corresponden son diferentes en relación a si tienen o no fines de lucro (SAT, 2009).

Las personas antes mencionadas deben contribuir para el gasto público, esta obligación está establecida en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una forma de cumplir con esta imposición es pagar de acuerdo a lo que dispone la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR); este es uno más de los impuestos que existen en México que permite recaudar para el mencionado gasto público y en su artículo 1ro establece las personas que estarán obligadas al pago de dicho impuesto:

ART. 1o. Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste (Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2012, pág. 1).

Las personas físicas están obligadas al pago del impuesto antes mencionado, además la misma ley contempla a las personas físicas de acuerdo a la obtención de ingresos; como pueden ser: ingresos por sueldos y salarios, arrendamiento, servicios profesionales, actividad empresarial y profesional, etc., siendo las últimas objeto de la investigación y las cuales se dedican a la comercialización de Antracita.

En México para identificar las actividades que se realizan en el país, se clasifica en sectores: el Sector Primario (Agricultura, explotación forestal, ganadería, minería y pesca), el Sector Secundario (Construcción e industria manufacturera) y el Sector Terciario (Comercio, Servicio y Transportes)

El material Antracita se encuentra dentro del sector primario subclasificación actividad minera, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su página de internet proporciona mayor información respecto de esta actividad, así que por su contenido explícito, a continuación, se transcribe:

La minería es una actividad económica primaria (pues los minerales se toman directamente de la Naturaleza) que se refiere a la exploración, explotación y aprovechamiento de minerales, el Carbón es un mineral que se encuentra dentro de la clasificación de los no metálicos, dentro de las estadísticas que muestra el INEGI, publica los principales yacimientos de carbón que hay en México y estos se localizan en los estados de Coahuila, Sonora y Oaxaca.

El carbón es una roca sedimentaria de color negro muy rica en carbono y con actividades de otros elementos como hidrogeno, azufre, oxígeno y nitrógeno. Arde fácilmente y es uno de los combustibles fósiles más utilizados (INEGI, 2013).

Actualmente México produce alrededor de 13 millones de toneladas anuales de Antracita, las cuales se producen casi en su totalidad en el estado de Coahuila. Lo idóneo es poder colocar toda la producción de este mineral en el mercado nacional a un precio que permita la obtención de utilidades rentables, sin

embargo son varias las razones que motivan a las personas a salir al mercado internacional, algunas de las principales que menciona Minervini (1996) y que aplican para esta investigación, son: “Dificultades de ventas en el mercado interno, Mejor aprovechamiento de las instalaciones, Posibilidad de precios más rentables, Mejor programación de la producción”.

En este caso, la persona física busca la posibilidad de precios más rentables por lo que opta por colocar sus mercaderías en otros Estados; ya en el mercado internacional se le conoce como exportador: a la persona física o moral que vende mercaderías, e importador: a la persona física o moral que compra dichas mercaderías.

Cuando el importador está de acuerdo con las características que necesita de determinada mercadería, procede a celebrar con el exportador un contrato de compraventa internacional, este contrato deberá contar con las principales cláusulas según lo publicado por: Banco Nacional de Comercio Exterior (2004) las cuáles son las referentes: al objeto del contrato, el precio de las mercancías a vender, especificaciones de la forma de envío de las mismas, momento y forma de pago, entrega de las mercancías, entrega de los documentos y certificado del producto, responsabilidad del producto, patentes y marcas, vigencia del contrato, rescisión por incumplimiento, legislación aplicable, y solución en caso de darse controversias. En esta investigación se hablará específicamente de la forma de pago.

Debido a la solicitud de protección de la información de las operaciones celebradas, en lo subsecuente se utilizará el nombre de **Santiago Briseño Robledo** para hacer referencia a la Persona Física con Actividad Empresarial Exportadora y como **“La Empresa Cubana”** para referir a la Empresa Importadora en Cuba.

En el contrato número CI-01-0373-201-13 de compraventa internacional que celebró por una parte Santiago Briseño Robledo (vendedor o exportador) y por otra parte La Empresa Cubana (comprador o importador) para llevar a cabo la

exportación de 200 toneladas de Carbón Antracita de Carga la cual fue entregada en el Puerto de Santiago de Cuba. Se estableció que la forma de pago se efectuaría mediante letra de cambio pagadera a los 90 días de la fecha del conocimiento de embarque y cuyo importe contenido serian depositados en la cuenta Santiago Briseño Robledo en el Republic Bank Limited; sin embargo, para el exportador este periodo afecta su liquidez toda vez que él tiene que financiar todo lo relacionado con la compra–entrega de la mercancía y posteriormente esperar los 90 días para poder obtener los recursos. El día 10 de junio del 2013 se elabora la factura por un importe de 50.72 toneladas de Carbón Antracita de Carga para empezar con el proceso de entrega y por este primer embarque entregan la primera letra de cambio con valor de 21150.24 dólares.

Todo lo anterior motivó al exportador a que la letra de cambio otorgada y pagadera a 90 días sea descontada en la financiera “Corporación Financiera Habana” (CFH) la cual se encuentra ubicada en dicho país, con esta decisión se hace de recursos de manera inmediata.

Cuando se realiza el descuento de la factura en Cuba, son varias las etapas que interviene para poder disponer del recurso en México, las cuales son:

Primera Etapa: El exportador celebra con la financiera el descuento de la factura, acordando dentro del contrato: el cobro de una comisión, intereses cobrados por anticipado por los días que transcurren desde la celebración del contrato hasta el momento en que el exportador paga a la financiera; así como la retención del 10% del monto de la factura, esto último sirve como garantía para la financiera.

Santiago Briseño Robledo endosa la Letra de Cambio a CHF, quien le hace las siguientes retenciones y descuentos:

Librador

EFFECTO
Santiago Briseño Robledo

Aceptante	La Empresa Cubana	
Avalista	S/A	
Fecha de endoso		10/07/2013
Fecha de Vencimiento		13/09/2013
+15		28/09/2013
Días de Crédito		80
Por Ciento Anual		16.50%
Valor Nominal-USD		21150.24
Contravalor en EUR T.c. 1.2854		16,454.21
Descuento Aplicado		603.32
Comisión 1%		164.54
Ret. 10% Ac. 228/2000 BCC		1,568.64
Total a Transferir		14,117.71

Fuente: Transcripción de documento privado

El importe es enviado a al Banco Intermediario: Commerzbank Frankfurt Gernay para que posteriormente sea depositado a Santiago Briseño Robledo en el banco Republic Bank Limited.

Segunda Etapa: Una vez celebrado el descuento, la financiera deposita el monto del descuento en la cuenta de la Persona Física que previamente apertura en Cuba. La apertura de la cuenta puede ser en dólares o euros, siendo esta ultima la más conveniente.

El día 12 de Julio del 2013 es recibido el depósito en la cuenta bancaria de Republic Bank Limited descontando 20 euros por el uso del intermediario bancario. Con motivo a la legislación Cubana este recurso no está sujeto a disponibilidad en el momento del depósito.

Tercera Etapa: La Persona Física da instrucciones para que la institución financiera en Cuba le realice el traspaso de los recursos a la cuenta bancaria que se tiene en México.

Se ordena el día 16 de julio del 2013 el traspaso de recursos a la Cuenta Bancomer Euros, sin embargo, el depósito se recibe y refleja hasta el día 18 de julio del mismo año.

Cuarta Etapa: El cliente al que se le exportó paga a la financiera, la financiera deposita la retención que garantiza el cobro e intereses a favor en su caso a la cuenta bancaria que el exportador tiene en Cuba.

El exportador recibe el día 18 de septiembre del 2013 un documento por parte de CFH donde consta la liquidación de adeudos por concepto del endoso, como es: la diferencia de los intereses cobrados por los 80 días de crédito no transcurridos y la retención.

Pagos						Diferencia de INTERESES
Recibidos						16.50%
15638.07 EUR						
21150.24 USD						
IMPORTE	MONEDA	FECHA DE PAGO REAL	FECHA DE PAGO PREVISTA	No. de Serie Letras	Medio	(+) A FAVOR (-) A FAVOR CFH
16454.21	EUR	19/09/2013	28/09/2013	110628442	TRANS.	67.87

Menos Importes a favor de CFH, en virtud de la financiación otorgada:

No. LC	Moneda	Diferencias Tipo de Cambio	10%
110628442	EUR	816.14	1568.63

Más intereses a Favor del Cliente

67.87

Mas devolución de Retención

752.49

Importe a liquidar por CFH	820.36
-----------------------------------	---------------

Fuente: Transcripción de documento privado

Republic Bank Limited refleja el depósito el día 19 de septiembre por un importe de 795.36 ya que una vez más CFH cobra 20 Euros por el uso del intermediario bancario.

Quinta etapa: Ya, por último, la Persona Física da la última instrucción para que la institución financiera en Cuba le realice el traspaso por la diferencia a la cuenta bancaria que se tiene en México.

En este caso él exportador envía el saldo de los recursos hasta el día 5 de noviembre ya que esperó a tener un importe más relevante para hacer la orden de traspaso aun cuando significó no tener disponible los recursos debido a que no se pueden hacer movimientos de compra o pago con la cuenta al ser Republic Bank Limited una oficina representativa en Cuba.

II.I PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El procedimiento anterior lleva a realizar la siguiente pregunta de investigación:

¿En qué etapa debe acumular el ingreso para ISR la persona física con actividad empresarial que exporta a Cuba, cuando decide descontar la factura en ese país?

III. JUSTIFICACIÓN

Las Personas Físicas con Actividad Empresarial (PFAE) sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta tienen que identificar cuando se consideran acumulables sus ingresos para poder determinar y enterar los pagos provisionales mensuales que se realizan a cuenta del impuesto anual. Por lo anterior resulta confuso si los ingresos se obtienen en otro Estado, que en este caso es Cuba y más al llevarse a cabo factoraje financiero en el citado país, debido a que son varias las etapas que intervienen para poder allegarse y disponer del ingreso.

En cualquiera de las etapas del proceso de factoraje las PFAE por confusión pueden considerar los ingresos como acumulables; si no se identifica el

momento en que deben acumular, los efectos en los pagos provisionales son: determinación del pago provisional oportuno, pago de lo indebido, pago parcial del impuesto u omisión del pago.

Tratándose de pago parcial del impuesto y omisión del pago, traen como consecuencia el tener que pagar recargos y actualizaciones por la determinación incorrecta de los pagos provisionales, por lo que el costo financiero repercute en la liquidez de la persona física ya que es esta quien tiene que absorber el costo del financiamiento (recargos y actualización) más la diferencia del impuesto o el total omitido, incluso esto puede acarrear la imposición de una multa en caso de ser sujeto de revisión por autoridades fiscales competentes.

El propósito de realizar esta investigación es identificar y describir la etapa en la que el exportador deberá acumular el ingreso para que los pagos sean oportunos, así mismo los resultados de la investigación ayudaran y serán un ejemplo para los envíos de material subsecuentes derivado del compromiso de entrega celebrado en el contrato de compraventa.

IV.OBJETIVO GENERAL

Determinar la etapa en que deberán acumular los ingresos para ISR las personas físicas con actividad empresarial que realizan exportaciones a Cuba una vez que deciden descontar la factura en dicho país.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir las exportaciones que realiza México

Exponer las principales mercaderías que México exporta a Cuba

Definir el factoraje financiero

Describir el procedimiento de factoraje en Cuba

Identificar las disposiciones fiscales mexicanas en materia de exportación

Analizar la Ley del Impuesto Sobre la Renta para determinar la fecha en que se tienen que acumular los ingresos

VI. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿En qué etapa deben acumular el ingreso para ISR las personas físicas con actividad empresarial que exportan a Cuba, cuando deciden descontar la factura en ese país?

2. PREGUNTAS PRECEDENTES

¿Qué son las exportaciones y cuáles son las principales exportaciones que realiza México?

¿Qué es el factoraje?

¿Cuál es el proceso de factoraje financiero en Cuba?

3. PREGUNTAS SUBSECUENTES

¿Cuándo deben acumular sus ingresos para ISR las Personas Físicas con Actividad Empresarial?

¿Cuál es la etapa de acumulación del ingreso, cuando se realiza factoraje en el extranjero?

VII. DISEÑO METODOLÓGICO

1 TIPO DE ESTUDIO

Para llevar a cabo esta investigación el diseño metodológico a seguir se define y describe a continuación:

Icart, Pulpón, Garrido & Delgado–Hito (2012, pág.72) menciona que: “El estudio descriptivo tiene la misión de mostrar la formación en que ocurre el problema que se estudia”. En la investigación se mostrará la información que se necesita para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso como: el contrato de compraventa celebrado entre importador y exportador, con esto se tendrá conocimiento de forma general de los requisitos que debe tener, así como las condiciones y requisitos que el mismo establece; documentación que se necesita para que la mercancía pueda salir de México de forma legal y la información relativa a la celebración del descuento de la factura.

Esta es una investigación cualitativa; tratándose de este tipo de investigación “lo principal es generar una comprensión del problema de investigación, en lugar de forzar los datos dentro de una lógica deductiva...” Jones (1985, citado en Martínez, 2006, pág. 186), lo que quiere decir es que; al tener información del problema a resolver, no se fuerzan los datos para querer dar una hipótesis que conteste a la pregunta de investigación, sino que se describe el problema para su comprensión y solución.

La definición del estudio retrospectivo y transversal por su importancia se transcribe:

Retrospectivo, se inician en el presente, pero se analizan datos obtenidos en el pasado.

En el estudio transversal se observa y analiza un proceso en un momento determinado, no hay seguimiento del hecho observado; por este motivo, ese diseño solo puede informar de la existencia o simultaneidad de dos o más factores o características que se observan en los sujetos de estudio,

pero no se puede mostrar relaciones de causalidad (Icar, et. al, 2012, pág. 72).

Este estudio es retrospectivo debido a que se analizan en el presente todo el proceso de exportación realizado en el mes de junio de 2013 y es transversal ya que no hay seguimiento del hecho observado, sino que con los datos analizados se responderá la pregunta de investigación ya que solo se tiene que identificar la etapa en la que se debió acumular el ingreso. Este es un estudio no experimental, al recolectarse datos en un momento único que es desde que se inicia la exportación hasta que se cobran los ingresos y porque no se lleva a cabo la manipulación de variables al no haber en esta investigación (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Por otra parte, se dice que en el método inductivo: “Se analizan casos particulares a partir de los cuales se extraen conclusiones de carácter general” (S/F, RENA, 2008), este método es aplicable a esta investigación de acuerdo a las características antes mencionadas; ya que es un caso determinado del cual se extrae la conclusión general; la cual es la etapa de acumulación del ingreso.

VIII. ALCANCES Y LIMITACIONES.

Este estudio se realizará con una Persona Física con Actividad Empresarial (Santiago Briseño Robledo) cuya ocupación es la enajenación de Antracita tanto en territorio mexicano como la venta del material al país de Cuba, la cual en 2013 celebra un contrato de compraventa internacional con “La Empresa Cubana” para hacer la entrega de 200 toneladas de Carbón Antracita de Carga, sin embargo no se analiza todo el proceso de entrega, únicamente del primer embarque con 50.72 toneladas del material antes mencionado el cual inicia con el proceso de exportación el día 10 de junio del 2013 hasta el momento en que se realiza el último traspaso a la Cuenta Bancomer Euros del Banco Republic Bank Limited.

CAPÍTULO I. MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se habla del panorama que México ha tenido en la producción de Antracita y la posición que ocupa a nivel internacional; así como de las personas físicas desde el punto de vista fiscal ya que también son ellas las que realizan la actividad de comercialización de Antracita y por último se habla de los antecedentes del Impuesto sobre la Renta al ser sujetas las personas físicas al pago del mismo.

1.1 VENTA DE ANTRACITA EN MÉXICO

La minería es un sector importante para la economía del país, con el movimiento Revolucionario que tuvo lugar en 1910 y con la Constitución Política de 1917, se establecen bases jurídicas que hablan de normar la orientación de la minería durante este siglo; sin embargo, la crisis de 1929 afecta severamente la minería mexicana aun cuando para ese momento es de las industrias más importantes para el país. En años más recientes como 1995 México ocupó el primer lugar en la producción de celestita y plata (Muro, UNAM, s/f).

Existe una amplia variedad de minerales en la Tierra, los hay sólidos (oro y níquel), líquidos (mercurio o el petróleo), quebradizos (yeso o cal) y gaseosos (gas natural). La naturaleza los presenta acumulados en lugares conocidos como yacimientos, los cuales se encuentran al aire libre o en el subsuelo a diferentes niveles de profundidad.

Por sus características, los minerales se clasifican en:

Metálicos

Tienen brillo propio y son buenos conductores de calor y electricidad. Los más comunes en México son: oro, plata, plomo, cobre, zinc y hierro. En su estado natural se encuentran mezclados entre sí, por ejemplo: el oro con cobre o el plomo con zinc; para separarlos, se recurre a una serie de procedimientos mecánicos y químicos que permiten obtener el metal afinado.

A su vez los metálicos se clasifican en Metales preciosos, los cuales tienen alto valor económico ya que son escasos en la naturaleza. Entre los principales se encuentran el oro, que se utiliza como medio de inversión, en orfebrería y joyería, otros metales preciosos son: platino, paladio, rodio, iridio, osmio y rutenio. Segundo, Metales Industriales no Ferrosos: Son la materia prima para la industria de la transformación. Entre los que más se extraen en México están el plomo, cobre, zinc y molibdeno y por último los Metales Siderúrgicos: Se utilizan como materia prima en la industria siderúrgica. Los más importantes dentro de este grupo son: carbón, coque, hierro y manganeso, entre otros.

No Metálicos

No tienen brillo propio ni conducen electricidad. En este grupo se ubican: arena sílica, azufre, barita, caolín, celestita, diatomita, dolomita, fluorita, feldespato, fosforita, fluorita, grafito, sal, sulfato de sodio, sulfato de magnesio, wollastonita y yeso, entre otros.

Energéticos. (Permiten liberar energía a partir de ellos):

1. Hidrocarburos

En México, cerca de 88% de la energía que se consume proviene del petróleo. Es la principal fuente de insumos que permite producir combustibles para el transporte y la industria, así como para generar energía eléctrica.

2. Carbón térmico

Se utiliza como combustible en centrales carboeléctricas; las dos principales se ubican en el municipio de Nava, Coahuila y generan 5.21% de la electricidad que se consume en México.

3. Uranio

Mineral radiactivo. Es de color plateado, muy pesado, dúctil y maleable, fácilmente inflamable y muy tóxico. Se usa como combustible nuclear (INEGI, 2013).

La Antracita ubicada dentro de los minerales, en la subdivisión de metálicos, y así finalmente dentro de los metales siderúrgicos. Este material es fuente de ingresos para las Personas Físicas que deciden extraer y/o comercializar el mineral; la venta de la Antracita ha tenido importancia tanto en el mercado interno como externo. El Instituto Geológico y Minero de España (2002),

realiza y publica estudios constantes respecto de panorama minero; en los cuales figura México por la producción de hulla y antracita; en el estudio que abarca los años de 1994 a 1998, el cual emitió informes de la producción de Hulla y Antracita de ese periodo fue actualizado el 9 de diciembre de 2002. El estudio clasifica como Iberoamérica a los países de Colombia, México, Venezuela, Brasil, Chile, Argentina y Perú. En este estudio Colombia ocupa el primer lugar con una producción total de 145 millones 787 mil toneladas; México ocupó el segundo lugar con una producción total en el periodo de 58 millones 079 mil toneladas; posteriormente los demás países se posicionaron en la tabla de acuerdo al orden anterior.

El informe emitido en 2006 que abarca el periodo del año 2001 al 2005 muestra que Colombia sigue permaneciendo en primer lugar en producción, y México continua en el segundo, pero ahora con una producción acumulada de 58 millones 670 mil 900 toneladas; este dato indica el poco aumento de producción comparado con el periodo anterior (Instituto Geológico y Minero de España, 2006).

En el año 2010 comprende del año 2006 al 2009, una vez más los lugares por producción siguen siendo los mismos y en esta ocasión México logra una producción total por esos años de: 73 millones 494 mil toneladas reflejando un incremento aproximado del 20% (Instituto Geológico y Minero de España, 2010)

En el último reporte emitido en 2014 refleja la producción anual de México de los años 2010 al 2012 en el cual se encuentra como segundo lugar después de Colombia (Instituto Geológico y Minero de España, 2014):

**PRODUCCIÓN MUNDIAL DE HULLA
Y ANTRACITA (x103 t)**

País	2010	2011	2012
México	16,015.00	20,697.00	16,276.00
Elaboración propia			

En la siguiente gráfica se reflejan los datos contenidos en la tabla y como se puede observar el año con mayor producción es en el 2011, cayendo en un 21.36% en el 2012 con relación al año anterior.



De los reportes antes mencionados y que fueron emitidos por el Instituto Geológico y Minero de España, cabe señalar que China se ha posicionado durante esos años como el líder mundial de producción de Hulla y Antracita y en segundo lugar se encuentra ubicado Estados Unidos, estos dos últimos son las grandes potencias mundiales en producción de estos minerales.

La Antracita es por lo tanto una fuente de ingresos para las personas físicas que desean llevar a cabo la extracción y/o comercialización del mineral, ya que está visto que a nivel mundial como nacional.

1.2 REGÍMENES FISCALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En México se considera como persona física a un individuo capaz de contraer obligaciones y ejercer los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a cada mexicano. Estas personas físicas, al ejercer

ciertas actividades económicas contribuyen para el desarrollo social y económico del país, es por ello que en materia fiscal se les ubica por régimen aplicable según las actividades e ingresos obtenidos. Un régimen fiscal se define como: un conjunto de derechos y obligaciones a los que se hace acreedor una persona física una vez que decide desempeñar una actividad específica (SAT, 2013).

El régimen aplicable para cada persona física según sus actividades y los ingresos que estos perciban en un determinado tiempo; debido a que no es necesario ejercer por un periodo prolongado determinada actividad en razón a que son varias las situaciones que pueden orillar a la persona física a realizar una o más actividades de forma simultánea, espontánea o de manera prolongada; los regímenes existentes son: De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales, Régimen de pequeños contribuyentes, por salarios y, en general por la prestación de servicios personales subordinados, arrendamiento, y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles, enajenación de bienes, adquisición de bienes, dividendos, y en general por las ganancias distribuidas por personas morales, intereses, premios y demás ingresos (s/f, 2012).

1.3 IMPUESTOS RELACIONADOS CON PERSONAS FÍSICAS

1.3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Las personas físicas actualmente están obligadas al pago de diferentes contribuciones, no obstante, es importante observar que en materia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) también son las personas físicas quienes han pagado este impuesto a lo largo de la historia de México, aun cuando se hayan creado leyes que posteriormente suplieron a otras, pero que finalmente el objetivo era el mismo, “contribuir al gasto público”.

El ISR en México no fue el primer país que a nivel mundial estableciera un impuesto que gravara los ingresos de las personas, ya que la ley del 20 de julio de

1921 llamada “Ley del Centenario”, es el primer antecedente del ISR; esta ley fue expedida siendo presidente de la República el General D. Álvaro Obregón y su secretario de Hacienda, D. Adolfo de la Huerta; el cual en su momento tuvo el carácter de impuesto extraordinario y gravaba los ingresos derivados del comercio, de la industria, del ejercicio de una profesión liberal, literaria, artística o innominada, del trabajo a sueldo o salario, de la colocación de dinero o valores a rédito, participación o dividendo. Es relevante denotar que el impuesto desde ese entonces intenta gravar todas las actividades de las personas para poder cobrar un impuesto; también existieron otras leyes del impuesto sobre renta como: Ley de 21 de febrero de 1924, llamada “Ley para la recaudación de los Impuestos establecidos a la Ley de ingresos vigentes sobre Sueldos, Salarios, Emolumentos, Honorarios y Utilidades de las Sociedades y Empresas”. Su reglamento de 21 de febrero de 1924, después 1925 surge con el nombre que actualmente conocemos “Ley del Impuesto Sobre la Renta” con sus dos reglamentos: el primero el 28 de abril de 1925 y el segundo el 18 de febrero de 1935, así mismo, surge el 31 de julio de 1931 la “Ley del Impuesto Extraordinario sobre Ingresos y su respectivo reglamento expedido en la misma fecha, posteriormente surge la “ Ley del Impuesto sobre el Ausentismo” el 14 de Febrero de 1934, el reglamento el 31 de octubre del mismo año; y así posteriormente son creadas las demás leyes, ya que el 29 de agosto de 1946 surge la “Ley del Impuesto sobre exportación de Capitales”, 27 de diciembre de 1939 tiene origen la “Ley del Impuesto sobre la Renta sobre el Superprovecho”, 31 de diciembre de 1941 y su reglamento el 29 de diciembre se crea la “Ley del Impuesto sobre la Renta”, la “Ley del Impuesto sobre Utilidades Excedentes” emana el 29 de diciembre de 1948 y su reglamento hasta el 29 de abril del siguiente año, “Ley de Impuesto sobre la Renta” del 31 de diciembre de 1953 y su reglamento el 30 de enero de 1954, así mismo se emite la “Ley de Impuesto sobre la Renta” sin reglamento el día 30 de diciembre de 1964 (Flores, UNAM, s/f), en 1987, 1991 y 2002 sufre más cambios con la finalidad de integrar actividades económicas que paguen impuesto (s/f, 2014).

Es así como, aun cuando se hayan emitido en diferentes años leyes que permitieran la recaudación del impuesto las personas son las que absorben el

impacto de las modificaciones al ser sujetos del pago del impuesto, pues independientemente de las reformas las personas deben adecuarse a los cambios, ya que siguen realizando sus actividades.

Las personas físicas con actividad empresarial han tenido que pagar impuesto por el ejercicio de sus actividades económicas, siendo la comercialización de antracita una de las más importantes del país; tanto en el ámbito de producción nacional como internacional. La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2013 establece en el Artículo 120 del Título IV De las Personas Físicas, Capítulo II De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales, Sección I De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, la obligación del pago del impuesto por obtener ingresos derivados de la realización de estas actividades. Para poder determinar el pago es necesario observar dentro de la misma disposición del artículo 120 al 133 (Artículo 100 al 111, Ley ISR 2017) para identificar las deducciones, ingresos, requisitos, entre otros; pues son la base para enterar vía declaración los movimientos realizados en un periodo.

Hablando de los ingresos el artículo 122 de la ley (artículo 102 Ley ISR 2017) que dice serán efectivamente cobrados cuando se reciban en efectivo, en bienes o servicios. Es relevante mencionar que el Boletín C-1 define que efectivo “Es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas e tránsito”. (Normas de Información Financiera, 2014, pág. 661).

Se cita lo mencionada en el boletín C-1 pues de acuerdo al código fiscal de la federación en su artículo 5to segundo párrafo, la supletoriedad de la ley para la interpretación, de este tema nos habla (IDC, 2013).

Para interpretar una disposición, en ocasiones es necesario aplicar de manera supletoria otra ley. Sin embargo, para que esto proceda es necesario cumplir ciertos requisitos, los cuales se explican en la tesis de jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.) aprobada por la SCJN el 13 de febrero de 2013, misma que se transcribe enseguida:

SUPLETORIEDAD DE LAS LEYES. REQUISITOS PARA QUE OPERE. La aplicación supletoria de una ley respecto de otra procede para integrar una omisión en la ley o para interpretar sus disposiciones y que se integren con otras normas o principios generales contenidos en otras leyes. Así, para que opere la supletoriedad es necesario que: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento establezca que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule deficientemente; c) Esa omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de establecer en la ley a suplir; y, d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate.

1.3.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Como se ha mencionado, el realizar actividades que generen la obtención de un ingreso trae como consecuencia el cumplimiento de obligaciones fiscales. Es así que, con motivo de la comercialización de Antracita, las Personas Físicas con Actividad Empresarial que efectúan esta labor están obligadas al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la enajenación del material.

El primer artículo de la referida Ley IVA habla del pago de este impuesto en la fracción I del mismo contempla la enajenación de bienes como una de las actividades por las cuales se debe aplicar las tasas del 16% sobre los valores vendidos.

La tasa del 0% es aplicable a los actos o actividades que establece el artículo 2-A de la Ley del IVA (2012 y 2017), una de las que mencionan en la fracción IV es la exportación de bienes y servicios. La forma en que se calculará el impuesto aplicando esta tasa lo dispone el artículo 29. Este tema es importante puesto que la investigación se encuentra enfocada en el tema del factoraje en el

extranjero originado por la exportación definitiva, por lo que el último artículo mencionado contempla la aplicación de la tasa por la realización de la transacción.

Una vez aunado en la tasa del 0%, se procede a hablar de la causación del impuesto tratándose del factoraje financiero, para ello el Artículo 1-C del mandato fija que:

ART. 1o.-C. Los contribuyentes que transmitan documentos pendientes de cobro mediante una operación de factoraje financiero, considerarán que reciben la contraprestación pactada, así como el impuesto al valor agregado correspondiente a la actividad que dio lugar a la emisión de dichos documentos, en el momento en el que transmitan los documentos pendientes de cobro (IVA, 2012 y 2017, pág. 3).

Es decir, en el momento en que se endosa el documento se considera causado el IVA, sin embargo, en el penúltimo párrafo del artículo antes mencionado establece que no será aplicable lo establecido en el artículo 1-C cuando los documentos pendientes de cobro cedidos, tengan su origen en una actividad que se encuentra exenta de pago del IVA o afecta a la tasa de 0%. En otras palabras, la causación del IVA en el momento en el que se transmitan los documentos no es aplicable cuando el origen es de una actividad exenta o tasa 0%.

1.4 RELACIÓN ENTRE MÉXICO Y CUBA

La naturaleza de las exportaciones ha cambiado drásticamente en los últimos 20 años, México pasó tres etapas Aziz (2003). En la primera, hasta finales de los años setenta, el sector privado exportó algunos productos agrícolas y pesqueros; en la segunda; que se inicia con la crisis mundial del petróleo en 1973 causada por la decisión de la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo a los países que habían apoyado a Israel durante la guerra de Yom Kippur, esta medida incluía a Estados Unidos y a sus aliados de Europa; la tercera, a partir de la crisis de 1982, de las reformas económicas, la devaluación del peso, el desplome del mercado interno y la reorientación hacia el exterior, se ha constituido principalmente como exportador de productos industriales, una parte de ellos con contenido tecnológico, provenientes de grandes empresas mexicanas y de

empresas extranjeras. No obstante, el dinamismo exportador de los últimos años se ha impulsado con un incremento significativo en el contenido importado de las exportaciones mexicanas.

En 1996, cinco empresas eran responsables de la quinta parte del total de las exportaciones no petroleras, 41 generaron el 40% del valor y 630 concentraron el 80 por ciento del total de las exportaciones. Esta concentración tendió a acentuarse durante los años noventa en los estrados más importantes, Por otra parte, las exportaciones (y en general el comercio) se han concentrado cada vez más en el mercado estadounidense, de tal manera que en 2000 más de 88 por ciento de las exportaciones se dirigieron hacia los Estados Unidos (Aziz,2003).

La alta dispersión de las exportaciones no petroleras se deduce de las 11,688 empresas que en 1991 generaron el 1 por ciento de las exportaciones no petroleras. El número de empresas que exportan tiene a crecer. Gran parte de este tipo de unidades económicas se había estado retirando del mercado de exportación en los primeros años de los noventa, como consecuencia de la sobrevaluación del peso. Sin embargo, su número creció de manera acelerada a partir de 1994, aun antes de la crisis financiera, lo que hace pensar en su vinculación con la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Una conclusión que se desprende es que México ha aumentado su importancia y dinamismo como país exportador en los últimos años. De hecho, fue uno de los que registraron las mayores tasas de crecimientos, al menos hasta 2000, aunque la base de la que haya partido sea muy pequeña (Aziz,2003).

Desde los primeros siglos coloniales Cuba fungió como base para la expansión y conservación de los intereses de la metrópoli española en el Caribe. Constituyó el espacio geográfico a partir del cual se generó la dinámica particular de la percepción de las relaciones de Nueva España hacia Cuba (Cátedra Extraordinaria "José Martí"; Cátedra "Benito Juárez", 2007, pág. 33)

En la situación colonial común se dibujaron las particularidades: México, en su inmediata función de exportador de metales preciosos; Cuba, carente de riquezas mineras, solo más tarde quedaría definida como exportadora agrícola. Esta asimetría económica respecto a España trajo consigo la necesidad del

permanente envío de recursos financieros desde México hacia la isla, ante la amenaza real de otras metrópolis en expansión interesadas en apropiarse del espacio colonial español en el Caribe y la Florida. De ahí la creciente importancia del puerto de la Habana como escala, lugar de abastecimiento, almacenaje y transacciones comerciales hasta el siglo XIX. De la misma manera, los vínculos institucionales surgieron y se consolidaron desde el primer siglo colonial, a lo cual contribuía además el amplio movimiento de personas, cuyo número no ha podido ser cuantificado con exactitud (Aziz,2003).

Las relaciones intercoloniales se beneficiaron del atraso de la flota mercante metropolitana. El escaso tonelaje tendía a reducir el tráfico entre las colonias, pero la actitud oscilante de la política española –entre su estricta prohibición y medidas restrictivas- colocaba las relaciones bilaterales entre México y Cuba a merced de los grupos y sectores comerciales que, en ambas colonias, comenzaron a interesarse en la obtención de mayores ganancias de forma creciente (Aziz, 2003).

Al mismo tiempo, la intermediación del puerto de La Habana era imprescindible para los intereses imperiales, que pretendían beneficiarse de los intercambios entre Cuba y México con el apoyo financiero de las cajas de éste – “los situados”-, para la actividad comercial con las colonias marginadas del sistema imperial, entre las cuales se encontraban La Española, Santo Domingo, Puerto Rico y La Florida. Esta situación, junto a las disposiciones dictadas por la política colonial contribuyó a que se fortalecieran las relaciones comerciales entre México y Cuba desde los inicios de la etapa colonial (Aziz, 2003).

Durante el siglo XX las revoluciones mexicana y cubana, aunque en etapas diferentes, convirtieron a ambos paises en paradigmas de la ideología nacionalista, antiimperialista y popular. La Revolución mexicana de 1910 tuvo lugar en momentos en que en Cuba estaba vigente la Enmienda Platt, apéndice de la Constitución cubana, mediante la cual, Estados Unidos limitaba arbitrariamente la soberanía de la isla desde 1903 hasta mayo de 1934. De manera que, en este caso, las relaciones con Estados Unidos han constituido el otro elemento

importante que incluso puede llegar a ser decisivo en la determinación de las relaciones entre los gobiernos de nuestros países. Cuando a fines de la década de 1920, México regularizó sus relaciones diplomáticas, lo hizo a partir de las consideraciones de principios en torno a “la igualdad jurídica de los Estados, la no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro y el derecho de todas las naciones a la autodeterminación. Estos mismos principios resultaron reafirmados en 1930, por el canciller Genaro Estrada, en el contexto de la situación convulsa que entonces se vivía en diferentes países de América Latina (Aziz, 2003).

Durante la presidencia de José López Portillo (1976-1982) las relaciones entre Cuba y México lograron vínculos más estrechos. Era un momento favorable en la esfera económica de México, debido a la explotación de nuevos yacimientos petroleros (1977) y la forma de importantes yacimientos petroleros en Venezuela (1980). Esta situación contribuyó a que se levantara el liderazgo del país en la región de centroamericana y caribeña en el contexto de la situación revolucionaria que entonces vivían las naciones del área: Nicaragua y El Salvador, especialmente (Aziz, 2003).

La situación de Cuba se encontró afectada bruscamente con la caída del socialismo y la desintegración de la URSS. Con la inserción en la economía de los países socialistas, por el mecanismo del CAME, Cuba recibía créditos que podía vender sus productos –principalmente azúcar, níquel, cítricos, tabaco y café- a precios más justos (Aziz, 2003).

México y Cuba establecieron relaciones diplomáticas el 20 de mayo de 1902, y hasta 1959 las relaciones entre ambos países fueron formales. Existen acuerdos bilaterales en materias tan diversas como comercio, inversión, promoción, turismo, energía, pesca, transporte aéreo, aduanas, minería, así como diversos instrumentos para la reestructuración de adeudos, para promover el intercambio de deuda por activos y otros de carácter empresarial. De los numerosos acuerdos comerciales de México con Cuba deben destacarse algunos de los firmados en los últimos años, como es el Acuerdo de Complementación

Económica (ACE) 51 que contribuye a facilitar el acceso al mercado de los productos negociados. Con este acuerdo Cuba otorga preferencias a productos mexicanos que se clasifican en 150 ítems y México, por su parte, otorga preferencias para productos cubanos que se clasifican en 322 ítems. Los niveles de preferencia son de 37.5% y 50% (de Cuba), por México de 50%, 75% y 100% esta última otorgada únicamente por México en la región fronteriza norte (Aziz, 2003).

En la VI Reunión Interamericana México-Cuba, que se llevó a cabo en el Puerto de Veracruz, México, en junio de 2001, entre otros temas se propuso crear un Acuerdo para la Promoción y Protección recíproca de Inversiones (APPRI). El convenio mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el 11 de diciembre de 2001, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de enero de 2002. Oficializado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de mayo de 2002. Tal acuerdo contribuye a intensificar la cooperación económica para el beneficio de ambos Estados; y permanecerá en vigor por un periodo de 10 años y se aplicará a las inversiones realizadas o adquiridas en lo sucesivo. Además, dentro del mismo Grupo de Amistad México-cuba, se planteó la posibilidad de crear una Comisión de gestión para la Admisión de Inversión Extranjera en Cuba, independientemente de crear también una Comisión Binacional de Salud. También, el Grupo de amistad tendrá como objetivo agilizar y aumentar el intercambio cultural entre ambos países. Se aprobó el Programa de Cooperación Educativa y Cultural para los años 2001 a 2003 y se propuso el intercambio de cooperación entre la Biblioteca Nacional de México y la Biblioteca Nacional de Cuba, con el fin de ampliar su bibliografía (Aziz, 2003).

En diciembre de 2003 se facturaron a la Habana las reuniones de los mecanismos encargados de gestionar la colaboración económica entre México y Cuba como fueron: XII Sesión del Grupo de Trabajo Intergubernamental Mexicano-Cubano para la Colaboración Económica e Industrial, V Reunión del Grupo Bilateral sobre Comercio Exterior, y XI Reunión de Autoridades de Transporte México-Cuba. Entre otras cosas se acordó impulsar el APPRI y negociar

un Acuerdo Bilateral sobre la Doble Tributación, así como la promoción comercial en el marco de Acuerdo de Complementación Económica (Aziz, 2003).

Pese a los acuerdos firmados y la regularidad del intercambio comercial, en el 2004 se comenzaron a oír voces de protesta por la manera en que las relaciones económicas estaban afectando la crisis política. Es así que industriales nacionales demandaron a los gobiernos de México y Cuba solucionar la falta de entendimiento político para intensificar los negocios entre ambas naciones, ya que el intercambio comercial de 24 había sido el más bajo en los últimos cinco años. De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, en el primer semestre de este año las exportaciones de México a Cuba alcanzaron los 74 millones de dólares, en tanto que en 1995 eran de 249 millones de dólares.

Para el sector empresarial es lamentable que México no haya podido entrar a Cuba con una serie de productos que esta isla importa de Europa, pues desde México un barco tarda sólo 14 horas para hacer llegar la mercancía, mientras que de Europa se requieren cuatro días, por lo que resulta viable realizar operaciones comerciales con Cuba por la proximidad del Estado.

De acuerdo con estimaciones de la Consejería Comercial de Bancomext en Cuba, la inversión mexicana en ese país alcanzaba en 2003 alrededor de 730 millones de dólares. Dicho monto correspondería al registro de 17 empresas con inversión mexicana, en turismo, construcción, industrial básica, industria alimenticia, industria azucarera y agricultura. Se estima que dichas cifras pueden ser mayores, pero es difícil determinar el monto exacto debido a la confidencialidad con la que se maneja este tipo de operaciones en Cuba. Lo anterior contrasta con la situación predominante hasta 1992, cuando empresas mexicanas estaban involucradas en proyectos de inversión en Cuba por más de 1 500 millones de dólares. La Ley Helms-Burton y la crisis económica mexicana impidieron sostener este monto e inversión.

Las relaciones económicas sufrieron un drástico descenso entre 1995 y 2003. Disminuyó casi 60% el intercambio comercial entre ambos países, mientras

la inversión de Cuba en México crecía. En el mes de marzo de 2004 se registraban 133 empresas con capital proveniente de Cuba.

La producción y venta de Antracita es muy importante para México ya que se obtienen elevados ingresos por la realización de esta actividad debido a demanda que existe tanto en mercado nacional como en el internacional. Durante años el cobro de impuestos se ha realizado a través de diferentes normatividades establecidas que regulan la forma de determinar la contribución y de pagarla, las personas físicas deben realizar el pago al enajenar Antracita con destino a Cuba. Las relaciones diplomáticas entre México y Cuba han tenido altibajos, sin embargo, esto no impide que personas y compañías sigan realizando operaciones a lo largo de los años pues si el país permite la entrada de ciertos productos o servicios, estos serán enajenados para satisfacer necesidades.

Las actividades comerciales acarrear la inclusión de diferentes aspectos, como: materiales comerciales que ocupan posiciones significativas a nivel nacional como internacional independientemente a la infraestructura necesaria y a las inversiones apostadas para lograr la producción, las obligaciones constitucionales y fiscales que se deben cumplir por las actividades realizadas, así como la trascendencia de conocer las relaciones económico-políticas que cada gobierno busca para el apoyo de sectores comerciales que buscan ingresar a mercados externos, aunque dicho sea de paso en ocasiones entorpecen la fluidez de la oferta y la demanda. El bloqueo comercial que ha padecido Cuba por parte de los Estados Unidos de América (EUA) ha afectado la comercialización de sus productos pues las penalizaciones o multas que han establecido son demasiado elevadas, esto con la finalidad de evitar cualquier actividad comercial con Cuba, es por ello que se debe de conocer la relación histórica y como ha influido en México el mencionado bloqueo ya que el país se encuentra geográficamente cerca de Cuba y en su frontera norte colinda con EUA lo que le permite poder ingresar al mercado de ambos países en busca de ampliar sus fronteras comerciales sin que esto implique romper relaciones comerciales con ambos países.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO

Es este capítulo se desarrollan tres aspectos, en primer lugar, se mencionan las exportaciones que México lleva al país de Cuba y los principales materiales exportados; en segundo lugar, se describe el proceso de exportación a este país al ser diversos los requisitos que se deben cumplir en materia aduanera. También es importante comprender el sistema financiero de la Habana para poder comprender el tema del “Factoraje Financiero” debido a la importancia que tiene para este caso.

2.1 EXPORTACIONES DEFINITIVAS

La definición se encuentra en el Artículo 93 del Código Aduanero Uniforme Centro Americano (CAUCA, 2013, pág. 23), dice que “es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior”.

En México se les ha dado importancia a las exportaciones pues en algunas ocasiones son productos cien por ciento nacionales los que se exportan. Lo anterior origina que las personas que decidan exportar incrementen la calidad de sus productos, con la finalidad de que sean aceptados en otros países, así como la optimización de su producción para poder reducir costos y obtener mayores utilidades.

Son alrededor de 60 los productos exportados de los sectores manufacturero, petroquímico, de extracción (minería) y agroalimentario (Rodríguez, 2011).

La creación de programas para exportadores va en caminado a fomentar la productividad y la calidad de los procesos productivos, una vez que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial. La reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal es la muestra de apoyo a los exportadores. Los programas a los que las personas pueden acceder dependiendo de sus actividades y necesidades, son: Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), Empresas de Comercio Exterior (ECEX), Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (Draw Back); estos programas son administrados por la Dirección General de Comercio Exterior. Sin embargo, no todas las personas exportadoras tienen acceso a la información acerca de cómo se maneja cada uno de los programas y en ocasiones no cumplen los requisitos para poder ingresar pues es tan complejo el manejo y poca la difusión de los programas.

Una vez que las partes pactan la importación con o sin la utilización de programas de exportación, establecen las condiciones de entrega tanto del material exportado como de la forma de pago es importante identificar los diferentes métodos existentes, uno de ellos es la letra de cambio que es usada como forma de extinción de obligaciones.

La letra de cambio sirve para transferir dinero de una persona en particular a otra distinta sin que exista la intervención de una institución bancaria. Refleja la promesa de pago de un importe de terminado en un tiempo futuro y no se estipulan intereses. La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (2013, pág.13) regula en México dentro de nueve secciones todo lo relacionado con la

creación, forma y endoso de la Letra de Cambio, contemplados del artículo 76 al 169.

También en materia de exportaciones y comercio internacional resulta viable el uso de la carta de crédito irrevocable confirmada a la vista que, en comparación con la mencionada letra de cambio, se considera que es la mejor opción ya que asegura el pago inmediato una vez que el cliente tiene conocimiento del embarque.

La definición de una Carta de Crédito irrevocable confirmada según Bancomext en su página de internet es:

Carta de crédito irrevocable: Es un instrumento de pago, mediante el cual una institución de crédito (banco emisor) asume el compromiso escrito por cuenta y orden de una persona física o moral (comprador/importador/ordenante), a favor de un tercero (vendedor/exportador/beneficiario) de pagar una suma de dinero o de aceptar letras de cambio a favor del vendedor a través de otras instituciones de crédito (banco notificador/confirmador), contra la presentación de documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios (facturas, documentos de embarque, certificados, etc.) los cuales deben cumplir estricta y literalmente con los términos y condiciones estipulados en la carta de crédito. La clasificación de "irrevocable" corresponde a que en este tipo de créditos documentarios tanto el ordenante como el banco emisor, renuncian a la facultad de modificarla o cancelarla, por el sólo hecho de mencionarse textualmente que es otorgada. Carta de crédito que contiene una garantía de pago al vendedor, tanto del banco emisor como del ordenante, siempre y cuando la documentación del vendedor esté en orden y se cumpla con los términos y condiciones de dicha carta. La confirmación solamente se agrega a las cartas de crédito irrevocables, que generalmente están disponibles en el banco ordenante. Si se desea la confirmación de la carta de crédito, el solicitante debe establecerlo expresamente en su solicitud. El banco que hace la confirmación asume el riesgo crediticio del banco emisor, así como los riesgos políticos y de transferencia del país del comprador. Si una carta de crédito no contiene una solicitud de confirmación de parte del banco emisor, en algunas circunstancias existe la posibilidad de hacer la confirmación en forma silenciosa, es decir, sin que sea del conocimiento del banco emisor. Si no se tiene la confirmación de la carta de crédito, el banco ordenante enviará la carta de crédito al beneficiario, sin aceptar su propio compromiso. (Bancomext, 2013).

Para mostrar la viabilidad de la Carta de Crédito irrevocable confirmada a la vista se describe su proceso de cobro a continuación:

Las partes que intervienen en el manejo de una carta de crédito normalmente son cuatro: ordenante, banco emisor, beneficiario y banco corresponsal.

Ordenante: Se le conoce también con el nombre de solicitante, cliente, comprador o importador, y a efecto de adquirir determinadas mercancías, acude a una institución de crédito (banco) para celebrar con esta un contrato de apertura de carta de crédito o crédito comercial, obligándose a pagar el importe de la misma más todas las comisiones y gastos derivados de esta, en cuanto se le avise que el beneficiario a dispuesto o negociado el importe de la carta de crédito.

Banco Emisor: Se le conoce también como banco del ordenante, y es aquel que emite o establece la carta de crédito siguiendo las instrucciones del ordenante, ya sea en forma directa o a través de alguno de sus bancos corresponsales, comprometiéndose a pagar el importe de la carta de crédito siempre y cuando se hayan cumplido los términos y condiciones de la misma.

Beneficiario: También denominado vendedor o exportador, es la persona física o moral que tiene derecho a cobrar la carta de crédito a cambio de prestar los documentos exigidos y cumpliendo estrictamente con las condiciones estipuladas, aun cuando la mercancía no haya llegado a manos del ordenante.

Banco Corresponsal: Es el banco que mantiene relaciones de corresponsalía con el banco emisor, y, dependiendo de la función que adopte, se le conoce como banco avisador o notificador, negociador, confirmante, pagador, transferente o reembolsante. Este banco por lo general se ubica en el país en donde radica el beneficiario, y vigila que las condiciones de la carta de crédito se cumplan fielmente.

Clasificación:

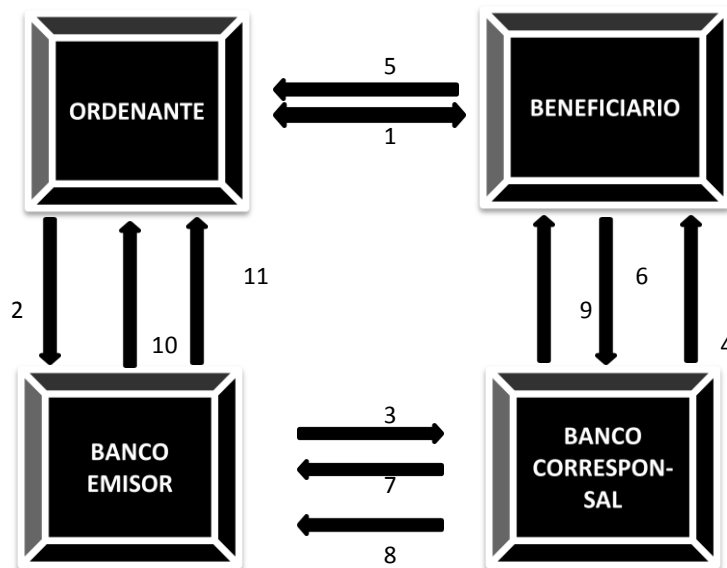
Por su cancelación o modificación:

- a) **Irrevocable.** Para ser modificada o cancelada, deben estar de acuerdo las partes que intervienen, principalmente el beneficiario. Esta clase de carta de crédito constituye un compromiso irrevocable de las partes.

Cuando la carta de crédito es modificada, pasan aproximadamente 22 días hábiles desde el momento del embarque hasta el momento del pago al beneficiario.

Por el compromiso del banco corresponsal:

- a) **Confirmada.** El banco corresponsal es requerido por el banco emisor para agregar su confirmación constituyéndose un compromiso para pagar y/o negociar la carta de crédito. El lugar de pago es el país donde radica el beneficiario. El banco corresponsal adquiere el nombre de banco confirmante. En la figura siguiente se presenta el esquema operativo de una carta de crédito confirmada, la cual se explica a continuación:



1. Entre el ordenante y el beneficiario se firma un contrato o un acuerdo en donde se especifican todas las condiciones de la operación, tales como el valor y la clase de la mercancía, los puntos

de embarque y desembarque, quien paga los fletes, el seguro de la mercancía, los documentos que se solicitaran, etcétera.

2. El ordenante acude a su banco y le pide una solicitud de carta de crédito, que requisita y presenta al banco para su autorización.
3. El banco emisor recibe la solicitud de parte del ordenante, autoriza la solicitud y emite la carta de crédito, escogiendo al banco corresponsal que ha de confirmar la carta de crédito.
4. El banco corresponsal recibe la carta de crédito, revisa sus términos y condiciones y avisa al beneficiario agregando su confirmación.
5. El beneficiario, al tener la carta de crédito en sus manos, revisa los términos y condiciones y verifica que contenga los acuerdos del contrato firmado con el ordenante; embarca la mercancía y prepara la documentación que ha de presentar en el banco corresponsal.
6. El beneficiario entrega la documentación requerida al banco corresponsal para su revisión y análisis.
7. El banco corresponsal recibe la documentación y la verifica contra las condiciones de la carta de crédito; por tratarse de un crédito comercial confirmado y tener obligación de pago, envía al banco emisor el aviso de negociación y/o le debita la cuenta que ambos mantienen. El tiempo que tarda el banco corresponsal en revisar la documentación recibida es de dos a cuatro días hábiles.
8. El banco corresponsal envía al banco emisor la documentación del embarque requerida en la carta de crédito. El tiempo que tardan en llegar los documentos, dependiendo del país del beneficiario, es de 8 a 12 días hábiles, y la revisión que hace el banco emisor de los documentos del embarque, que envió el banco corresponsal, tarda de dos a cuatro días hábiles.
9. El banco corresponsal paga al beneficiario la carta de crédito.
10. El banco emisor recibe el aviso de negociación y/o pago y carga o cobra al ordenante el importe de la carta de crédito.

11.El banco emisor recibe la documentación, la revisa y analiza, de encontrarla en orden según las condiciones y términos de la carta de crédito, se la entrega al ordenante para el retiro de la mercancía.

En este tipo de carta de crédito, pasan aproximadamente cuatro o cinco días hábiles desde el momento del embarque hasta el momento del pago al beneficiario.

Por su disponibilidad o forma de pago:

- a) *A la vista*. Son aquellas cartas de crédito pagaderas al beneficiario en las cajas del banco que tienen el compromiso de pago, contra la presentación de los documentos que se solicitan en la misma carta de crédito, siempre y cuando dichos documentos se encuentren en escrito orden y apegado a las condiciones establecidas. Esto quiere decir que el banco, una vez que tenga a su vista y en orden la documentación, procederá a efectuar el pago al beneficiario.

2.2 EXPORTACIONES A CUBA

México ha podido colocar productos nacionales en Cuba; de acuerdo a estadísticas emitidas por la Subsecretaria de Comercio Exterior (s/f), clasifica a los productos exportados tomando en cuenta la fracción arancelaria, antes de mencionar las estadísticas, primero hablaremos de los aranceles.

Clasificación Arancelaria:

Las mercancías, sin excepción alguna, deben clasificarse arancelariamente al pasar por las aduanas, a fin de identificar de manera clara y precisa qué tasa porcentual de arancel les corresponde pagar de acuerdo con el tipo de arancel aplicable, así como para conocer y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias, tales como permisos previos, cuotas compensatorias, regulaciones sanitarias, de etiquetado, etc., a las cuales estén sujetas. Se entiende como "clasificación arancelaria", el orden sistemático-uniforme de todas las mercancías en una nomenclatura determinada en la que a cada mercancía se le identifica a través de un código numérico general que significa lo mismo en la mayoría de las aduanas del mundo (PROMEXICO, s/f).

Siguiendo con el tema, se puede mencionar que dentro de la información, son visibles algunos productos como: Ácido sulfúrico, caucho, tapones o tapas, bombonas o botellas, jabón, polietileno, pinturas o barnices, trigo cristalino, de hierro o de acero, barcos de motor y de más productos. En el año 2008 la exportación de México a Cuba fue por un importe total de 308 millones 867 mil 259 dólares; para 2009 caen las exportaciones ya que el total exportado equivalió a 250 millones 798 mil 908 dólares, más de 50 millones de dólares menos, un total de 307 millones 269 mil 570 dólares en 2010 lo que representó un incremento comparado con el año 2009; en 2011 se exportó un total de 356 millones 443 mil 280 dólares, 2011 representa 50 millones de dólares más de exportación; ya en 2012 represento 387 millones 132 mil 676 dólares y en el periodo de Enero a Septiembre se exportó el total de 286 millones 867 mil 295 dólares (Subsecretaría de Comercio Exterior, s/f).

Es importante mencionar que, dentro de las estadísticas mencionadas, la exportación de Antracita no representa un importe relevante al no estar considerada en la tabla, puesto que la clasificación arancelaria de este material no se encuentra dentro de los datos. Aun así es verídica la exportación de Antracita que realiza la Persona Física.

2.3 PROCESO DE EXPORTACION A CUBA

El proceso de una operación de exportación inicia con una orden de compra por parte del cliente en el país receptor de los bienes a comerciar (Cuba) y con la firma de contrato de compraventa. A partir de este momento se ejecuta una orden de producción interna para cumplir con los requerimientos de granulometría del carbón antracita que habrá de enviarse a Cuba.

La granulometría se define como:

El análisis granulométrico se emplea de forma muy habitual. Es común para la identificación y caracterización de los materiales geológicos en la Ingeniería. También se usa para determinar si esa granulometría es

conveniente para producir concreto o usarlo como relleno en una construcción civil. Se realizarán mediante ensayos en el laboratorio con tamices de diferente enumeración, dependiendo de la separación de los cuadros de la maya. Los granos que pasen o se queden en el tamiz tienen sus características ya determinadas. Para el ensayo o el análisis de granos gruesos será muy recomendado el método del Tamiz; pero cuando se trata de granos finos este no es muy preciso, porque se le es más difícil a la muestra pasar por una maya tan fina; Debido a esto el Análisis granulométrico de Granos finos será bueno utilizar otro método. (Bravo, Nadia, Victor, & Alejandra, 2012)

En dicho proceso también se inicia la logística del embalaje del producto, el cual se lleva a cabo en súper costales con capacidad de carga de hasta una tonelada y media. Dicho costal se rotula en su exterior con el logo de la empresa y el nombre del producto, a continuación se presenta los tipos de sacos usados los cuales tienen medidas de 90 x 90 x 1.60 cm.



El trámite administrativo de la exportación inicia con la solicitud de reservación de un flete marítimo a la naviera. En dicho oficio se informa a la naviera cual es el material a exportar. Si se hace por primera vez, adjunto se entregarán, ficha técnica y hoja de seguridad, esto con el fin de dar certeza de que dicha mercancía no es peligrosa al contacto humano, que no requiere de mayores

cuidados en su manejo y que no requiere de un embalaje particular. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente menciona que se entiende por Hoja de Seguridad (PROFEPA, 1997, pág. 1 s/f):

Una Hoja de Seguridad (HDS) proporciona información básica sobre un material o sustancia química determinada.

Esta incluye, entre otros aspectos, las propiedades y riesgos del material, como usarlo de manera segura y que hacer en caso de una emergencia. El objetivo de este documento es el de proporcionar orientación para la comprensión e interpretación de la información presentada.

Las HDSs son esenciales para el desarrollo de programas integrales de uso y manejo seguro de los materiales. Las HDSs son preparadas por los fabricantes o proveedores de los materiales y, dado que su elaboración está orientada a diferentes usuarios, la información que se presenta es general y resumida.

La información que se puede mencionar en la hoja de seguridad es: 1. Identificación del fabricante y de la sustancia química; 2. Composición, información sobre ingredientes, 3. Identificación de riesgos; rutas de entrada (rutas primarias de exposición), efectos de una exposición aguda al producto, efectos de una exposición crónica al producto, 4. Primeros auxilios, 5. Combate de incendios, 6. Liberaciones accidentales, 7. Manejo y almacenaje, 8. Controles de exposición, protección personal; controles de ingeniería, equipo de protección personal (ropa protectora, protección ocular, protección respiratoria), 9. Propiedades físicas y químicas, 10. Estabilidad y reactividad, 11. Información toxicológica (irritabilidad, sensibilidad al producto, carcinogenicidad, toxicidad reproductiva, teratogenicidad y embriotoxicidad, mutagenicidad, productos toxicológicamente sinérgicos), 12. Información ecológica, 13. Consideraciones sobre la disposición, 14. Información sobre el transporte, 15. Información sobre reglamentación y cualquier otra información.

Una vez que la naviera ha aceptado dicha operación, se emite un número de orden de servicio el cual será el mismo que el BL (Bill of Lading). En la orden de servicio se podrá leer el nombre de la empresa exportadora, el nombre del consignatario o empresa que importa, la descripción del producto a exportar, el peso bruto de la mercancía, el nombre del buque que realizará el flete marítimo, la

fecha del cierre documentario, la fecha del cierre físico y la fecha de zarpe del buque, lo anterior puede ser visualizado a continuación (Shippers, 2014).

La hoja de orden de servicio será enviada al agente aduanal que habrá de encargarse del despacho aduanal de la operación. Al agente aduanal se le solicitarán sus servicios por medio de una orden de trabajo la cual incluirá el nombre de la empresa exportadora, empresa importadora, fecha de cierre documental, fecha de cierre físico, descripción de la mercancía, peso bruto y peso neto de la mercancía y el número de booking de la naviera.

Cuando el material está listo para iniciar su exportación, es transportado vía terrestre al Puerto de Altamira, Tamaulipas, para ser consolidado en contenedores de 40' DC; los contenedores DC tienen ciertas especificaciones en cuanto a medidas en centímetros, las cuales son: 1206 de Longitud interna, 237 de Ancho interno y Alto interno, 234 del ancho y 229 del alto de la puerta, tara: 3830 kilogramos (Kg.), Carga Máxima: 26650 Kg. Y volumen (cbm): 67. Dicha maniobra de consolidación será llevada a cabo por el agente aduanal y puede ser de dos maneras:

Si la agencia aduanal cuenta con la infraestructura propia, esta puede solicitar los contenedores al recinto fiscal para ser consolidados en sus propias instalaciones. Si la agencia aduanal no cuenta con la infraestructura, le solicitará al recinto fiscal un piso de consolidación, el cual será proporcionado por el mismo y será llevado a cabo en dichas instalaciones y/o en ocasiones con maquinaria rentada al recinto.

El recinto fiscal son lugares donde se introducen por tiempo limitado mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación (SAT, 2014).

Una vez que se le ha notificado al agente aduanal que la mercancía está lista para ser consolidada, se le hace llegar una lista de empaque (pakinglist) la

cual contiene los datos fiscales de la empresa exportadora, los datos fiscales de la empresa importadora, la descripción de la mercancía, el número de fracción arancelaria correspondiente, fecha de emisión, un desglose del número de bultos o tarimas de madera que formaran parte del embalaje de la mercancía, un apartado con el peso del embalaje, un apartado con el peso neto de la mercancía y un apartado con el peso bruto de la mercancía. Además, se entregará la factura comercial de la mercancía a manera de demostrar la procedencia y que valor de la mercancía coincide con la lista de empaque. El documento permite que el exportador, el transportista, la compañía de seguros, la aduana y el comprador identifiquen plenamente las mercancías con el objetivo de conocer el contenido de cada bulto o/y caja.

En cuanto todos los documentos han sido entregados al agente aduanal, este se encargará de generar y validar el pedimento de exportación el cual contendrá toda la información descrita en la factura, así como en la lista de empaque, además de los números de contenedor(es). El Servicio de Administración Tributaria muestra las partes que integran el pedimento y la forma en que debe ser llenado, por su importancia se anexa la información tal y como se visualiza al descargar el documento (SAT, 2013):

Pedimento

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.12., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., 3.5.8. y 3.5.10., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

- DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.
- MM Es el número de mes (01 a 12).
- AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

PEDIMENTO							<i>Página 1 de N</i>	
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER. CVE. PEDIMENTO:			REGIMEN:		CERTIFICACIONES	
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:		
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:				
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:		
				PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:				
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR								
RFC:			NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:					
CURP:								
DOMICILIO:								
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:			CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:		
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:								
FECHAS			TASAS A NIVEL PEDIMENTO					
			CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA	
CUADRO DE LIQUIDACION								
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		
						EFFECTIVO		
						OTROS		
						TOTAL		

ENCABEZADO PARA PÁGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO				<i>Página M de N</i>			
NUM. PEDIMENTO:		TIPO OPER:		CVE. PEDIM:		RFC:	
						CURP:	

PIE DE PÁGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o apoderado de almacén.

CANDADOS

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (Número y tipo).

NUMERO/TIPO						
-------------	--	--	--	--	--	--

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios.

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3
----------------------------	--	---------------	---------------	---------------

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA			
TIPO CUENTA:	CLAVE GARANTIA:	INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE CONTRATO:
FOLIO CONSTANCIA:	TOTAL DEPOSITO:	FECHA CONSTANCIA:	

DESCARGOS

DESCARGOS		
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL:	CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES			
NUM. ORIGINAL:	PEDIMENTO	FECHA DE OPERACION ORIGINAL: GRAVAMEN:	CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PÚBLICO Y PRIVADO.

FORMAS DE PAGO VIRTUALES						
FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	SALDO DISPONIBLE	IMPORTE A PAGAR

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES														

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsiguientes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsiguientes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS																
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.	VAL. AGREG.											
	MARCA			MODELO			CODIGO PRODUCTO									

NOTAS: El renglón correspondiente a "Marca", "Modelo" y "Código del Producto" únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE	VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE											
----------------	-------------	----------------	-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL. DLS.	COM.	CANTIDAD UMT/C									
-------	--------------------	----------------	-----------	------	----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3											
----------	---------------	---------------	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISORA	FECHA C.	NUMERO DE CUENTA	FOLIO CONSTANCIA					
TOTAL DEPOSITO		PRECIO ESTIMADO		CANT. U.M. PRECIO EST.					

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA

Quando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 303 del TLCAN se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar, a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC					
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI				

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA					

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Quando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO						
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES

						EFFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de "Prueba Suficiente" y "Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN", para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimirán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA					
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Ya que el pedimento ha sido elaborado por el agente aduanal envía un borrador para ratificar que toda la información es correcta, además de un número Comprobante de Valor Electrónico (COVE), el cual se tiene que firmar a través de la Ventanilla Única del SAT, con el fin de dar cumplimiento a las regulaciones fiscales en materia de comercio exterior. El COVE es una herramienta a través de la cual se simplifican los trámites en dicha materia puesto que homologan en un archivo electrónico (XML) aquellos documentos denominados de cruce los cuales son las facturas proforma, listas de empaque, etc., así como como los documentos que amparan el valor de las mercancías a exportar y elimina la presentación física de los documentos mencionados dando como resultado la disminución de riesgo de falsificación.

Para firmar el COVE, como ya se comentó es necesario ingresar al portal de la ventanilla única, en el apartado de la SHCP, ahí en pendientes se encuentra el trámite que se firmará suministrando el RFC de la empresa, la clave de la llave privada, además de la firma electrónica de la empresa. Al suministrar dichos datos, el portal de la Ventanilla Única proveerá un Acuse de recibo denominado E-document que es el resultado de la información que se transmitió o capturo en el COVE, mismo que se le enviará al agente aduanal para que a su vez la suministre a la administración del recinto fiscal y aduanas.

Toda vez que todos los trámites administrativos han concluido y que la mercancía ha sido consolidada en los contenedores, el recinto fiscal hará las maniobras necesarias para colocar los contenedores a pie de buque para proceder a ser embarcados.

Al mismo tiempo con la naviera se envía un formato de borrador de Bill of Landing, en el cual se suministrará una vez más los datos fiscales de las empresas exportadora e importadora, puerto de origen y puerto de destino, una lista de empaque y números de contenedor, además de las instrucciones de impresión en original de éste documento en las que se solicita que tres originales y dos copias sean impresas y entregadas en destino y una copia digital sea otorgada a la empresa exportadora.

Cuando el buque ha arribado al destino se hace un seguimiento de cortesía del proceso a manera de verificar que la mercancía llegó y fue entregada en buen estado y que el cliente está conforme con ella.

En condiciones normales, una vez que se llevó todo el anterior procedimiento, se esperan los 90 días para el cobro de la letra de cambio que el importador cubano entrega al exportador mexicano, no obstante, cuando se decide descontar el instrumento en ese país, es otro procedimiento el que se lleva a cabo por lo que el tema a seguir es: “El sistema financiero y el factoraje en Cuba”.

2.4 SISTEMA FINANCIERO EN CUBA

El Banco Central de Cuba encabeza el Sistema Bancario Nacional de ese país, es un banco de propiedad 100% estatal responsable de todas las instituciones financieras, oficinas de representación de las instituciones bancarias financieras y con autoridad monetaria y de cambio extranjero, es decir, tiene el control absoluto de las operaciones monetarias que se realizan en el territorio cubano (Banco Central de Cuba, 2013).

En la página web del Banco Central de Cuba se observa que el Sistema Bancario Nacional está constituido por:

9 bancos comerciales:

- (Banco Nacional de Cuba,
- Banco Popular de Ahorro,
- Banco de Inversiones S.A.,
- Banco Metropolitano S.A.,
- Banco Internacional de Comercio S.A.,
- Banco Financiero Institucional S.A.,
- Banco de Crédito y Comercio,

- Banco Exterior de Cuba, y
- Banco Industrial de Venezuela Cubana S.A.),

15 instituciones financieras no bancarias:

- Grupo Nueva Banca S.A.,
- Compañía Fiduciaria S.A.,
- RAFIN S.A.,
- FIMEL S.A.,
- CADECA S.A.,
- Corporación Financiera Habana S.A.,
- Financiera CIMEX S.A.,
- FINATUR S.A.,
- Financiera Iberoamericana S.A.,
- Compañía Financiera S.A.,
- Corporación Financiera Azucarera S.A. (ARCAZ),
- FINTUR S.A.,
- GILMAR PROJECT S.A.,
- Servicios de Pago RED S.A.,
- FINEXIN S.A.

10 oficinas de representación de bancos extranjeros en Cuba:

- Havin Bank Ltd.,
- National Bank of Canada,
- Banco Bilbao Vizcaya Argentina S.A.,
- Banco Sabadell S.A.,
- Societé Généralé,
- Fransabank Sal,
- Republic Bank Limited,
- BPCE International Et Outre-Mer,
- Bankia S.A., y

- Scotiabank.

4 oficinas de representación de instituciones financieras no bancarias:

- Fincomex Ltd.,
- Novafin Financiera S.A.,
- Gilmar Inversments Inc-Oficina de Representación, Y
- Caribbean Tulip Finance Inc-Oficina de Representación (Banco Central de Cuba, 2009).

Algunas instituciones financieras no bancarias y oficinas de representación de bancos extranjeros necesitan licencias para poder operar en Cuba, el proceso de otorgamiento de licencias discurre por el análisis de la Comisión de Licencia, el Comité de Supervisión Bancaria y la aprobación del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba.

Republic Bank Limited forma parte de las 11 oficinas de representación de bancos extranjeros en Cuba desde el 30 de abril de 2002, pues obtuvo en esta fecha su licencia de representación para poder operar en el país, ya que es un requisito que debe cumplir al ser una institución financiera constituida bajo las leyes de Trinidad y Tobago.

La resolución No. 15/2002 autoriza a Republic Bank Limited a realizar únicamente las siguientes operaciones dentro de la república de Cuba (Banco Central de Cuba):

Gestionar, promover o coordinar el otorgamiento de depósitos, créditos, préstamos y demás formas de facilidades crediticias en moneda libremente convertible con entidades establecidas en el territorio nacional.

Gestionar, promover o coordinar el otorgamiento de avales, garantías y demás formas de afianzamiento o garantías bancarias con entidades establecidas en el territorio nacional.

Gestionar o coordinar el pago o reembolso de gastos por concepto de comisiones y otros semejantes entre el banco representado y entidades establecidas en el territorio nacional.

Gestionar o coordinar el pago de principal e intereses correspondientes a operaciones realizadas entre el banco representado y entidades establecidas en el territorio nacional.

Gestionar, promover o coordinar la realización de acuerdos de corresponsalía entre el banco representado y las instituciones financieras establecidas en el territorio nacional.

Gestionar, promover o coordinar la realización de todas aquellas transacciones comerciales que coadyuven a la participación, en el negocio en cuestión, del banco representado y entidades establecidas en el territorio nacional.

Gestionar, promover o coordinar la realización de todos aquellos negocios bancarios lícitos entre el banco representado y entidades establecidas en el territorio nacional.

Las operaciones antes citadas hacen pensar que su función es únicamente administrativa y no para llevar a cabo movimientos bancarios puesto que en la mayoría de operaciones permitidas son solo de gestión y promoción.

En la misma licencia se aclara que la oficina de representación establecida en Cuba actúa por orden y cuenta de su casa matriz por lo que tiene prohibido efectuar directamente operaciones activas o pasivas bancarias o financieras de tipo alguno en Cuba. Las operaciones activas hacen referencia a la entrega de dinero que el banco realiza a diferentes personas o instituciones bajo diversas condiciones y pasivas cuando la institución recibe dinero de sus clientes; por lo tanto Republic Bank Limited tiene prohibido realizar estas últimas actividades. La cuenta que el exportador apertura en el citado país se considera como una cuenta representativa y no una cuenta bancaria que permita realizar disposiciones de los recursos recibidos puesto que la cuenta tiene las mismas prohibiciones establecidas en la licencia que le fue otorgada al banco.

Corporación Financiera Habana, S.A. (CFH) es la primera entidad financiera de capital mixto constituida en ese país, en octubre de 1998, fue constituida entre Banco Popular de Ahorro y Caja Madrid. Su objeto es el apoyo a las empresas que operan o desean establecer su actividad en el territorio cubano a través del ofrecimiento de una amplia variedad de operaciones y servicios financieros tales como: avales, líneas de créditos, préstamos, Leasing, Descuento de Letras, Factoring, Esquemas de Financiación a Medida, Fideicomiso, Operaciones de Comercio Exterior y Asesoramiento Financiero (Instituciones Financieras no Bancarrias , 2014).

El descuento de letras que CFH realiza es una de las operaciones más demandadas por los clientes toda vez que otorga liquidez mediante el descuento en sus dos posibles modalidades; con recurso y sin recurso. Factor que asume el riesgo de insolvencia del deudor, y no la empresa, se denomina descuento sin recurso; siendo descuento con recurso en el momento en que la empresa absorbe el riesgo de insolvencia (Lorenzana, 2012). La letra de cambio descontada por el exportador es en la modalidad de descuento con recurso.

El importe que la financiera deposita la cuenta representativa de Republic Bank Limited lo hace a través del banco intermediario Commerzbank Frankfurt Germany debido a que como se explicó con anterioridad, Republic tiene prohibido efectuar operaciones directas con financieras en Cuba; es así como al utilizar el intermediario, CFH y Republic no se tienen operaciones directas.

2.5 FACTORAJE FINANCIERO

Bancomext (2013) en su página proporciona mayor información respecto del Factoraje y Factoraje internacional. El factoraje es un mecanismo de financiamiento a corto plazo mediante el cual una empresa comercial, industrial, de servicios o persona física con actividad empresarial, promueve su crecimiento a partir de la venta de sus cuentas por cobrar vigentes a una empresa de Factoraje; siendo las ultimas objeto de interés para la investigación. El factoraje se maneja como una solución para la gestión de créditos comerciales de las empresas.

El Factoraje o Factoring internacional se celebra a través de un contrato entre la empresa de Factoring (Factor) y el proveedor conforme al cual:

- El proveedor (supplier) cede al Factor los derechos que surgen de sus contratos de compraventa internacionales celebrados con sus clientes, excepto aquellos que se refieren a mercaderías compradas principalmente para su uso personal, familiar o doméstico. Siendo la Antracita el material exportado a Cuba.

- El Factor deberá realizar al menos dos de las siguientes funciones:
 - Financiamiento al proveedor,
 - Administración del portafolio (control de las cuentas por cobrar),
 - Cobranza de las cuentas por cobrar y/o
 - Cobertura contra el riesgo de no pago de los compradores.

- Además, la cesión de las cuentas por cobrar deberá ser notificada por escrito al comprador (deudor).

Es importante especificar las personas que intervienen en el factoraje financiero debido a que cada una cumple un rol específico dentro de dicho proceso (BANCOMEXT, 2013).

Exportador.- Proveedor de un bien o servicio.

Importador.- Comprador de un bien o servicio

Export Factor.- Provee al menos dos de los servicios de Factoraje al Exportador; Financiamiento, Administración del portafolio (control de las cuentas por cobrar), Cobranza de las cuentas por cobrar y/o cobertura contra el riesgo de no pago de los compradores.

Import Factor.- Califica el riesgo del Importador y realiza gestiones de cobro de la cuenta por cobrar.

El factoraje está dirigido a todas las empresas mexicanas exportadoras con necesidades de liquidez, en la búsqueda de alternativas de financiamiento y/o para empresas en crecimiento para penetrar nuevos mercados pues en ocasiones la rentabilidad de las exportaciones es más elevada que lo que generada por las ventas en el mercado nacional.

2.5.1 FACTORAJE FINANCIERO EN CUBA

A continuación, se menciona el proceso de descuento de la letra de cambio que Corporación Financiera Habana, S.A. (CFH) lleva a cabo para el otorgamiento del anticipo del valor nominal y la liquidación de adeudos una vez que se concluye el proceso.

Primero; al valor nominal de la factura se le restan los intereses, comisiones y una retención del 10% como garantía de solvencia del deudor pues en este caso se realiza un factoraje con recurso. En este primer momento se reflejan tanto la fecha del endoso como la fecha de vencimiento que la letra de cambio tiene reflejada, más 15 días después del vencimiento para asegurar la solvencia del deudor, los quince días forman parte de los días de crédito que la financiera da al exportador. El valor nominal de la letra de cambio está reflejada en dólares por lo que se acuerda que el depósito del anticipo será en Euros.

En la Resolución No. 80/2004 publicada por Francisco Soberón Valdés (2004) quien fungía en esos momentos como Ministro Presidente del Banco Central de Cuba, se argumenta la urgencia de tomar medidas que protejan los intereses del país en respuesta de la guerra económica que el Gobierno de Estados Unidos ha lanzado contra Cuba, la cual tiene la intención de entorpecer sistemáticamente los flujos financieros externos del país. Uno de los ataques creados según menciona la resolución es: un “Grupo de Persecución de Activos Cubanos”, el cual está integrado por funcionarios de varias agencias gubernamentales (no mencionadas en la disposición), el grupo tiene la finalidad de interferir y detener el flujo de divisas hacia y desde Cuba, por lo que se consideró como una agresión a la economía del país sin precedentes en la historia. Con fundamento en el Decreto Ley No. 172 el Presidente del Banco Central de Cuba determinó seis puntos contenidos en la resolución citada como respuesta a las agresiones, la primera habla “Sobre la tenencia por la población de doraes de Estados Unidos y de otras monedas libremente convertibles que circulan en el país”, segunda “Sobre los pagos en efectivo en moneda libremente convertible, a partir del 8 de noviembre del 2004, tercera “Sobre el Uso y operación de cuentas

bancarias y tarjetas de débito o crédito en moneda libremente convertible, por personas naturales cubanas o extranjeras”, cuarta “Sobre el uso de efectivo y la operación de cuentas bancarias en moneda libremente convertible por personas jurídicas”, quinta “Lugares autorizados para el cambio de monedas” y la sexta “de la entrada en vigor”; todas estas resoluciones están contenidas en 17 artículos.

Hablando específicamente del uso de efectivo y la operación de cuentas bancarias en moneda libremente convertible por personas jurídicas, el artículo 11 y 12 de la Resolución No. 80/2004 menciona:

Artículo 11: A partir del 8 de noviembre del 2004, en las actuales cuentas en dólares de EE.UU. que mantienen las sociedades mercantiles con capital mixto o extranjero y las representaciones extranjeras en Cuba, incluyendo las diplomáticas, no se admitirán depósitos en efectivo de dólares de EE.UU. De estas cuentas se podrá extraer, a solicitud de su titular, efectivo en dólares de EE.UU. o en pesos convertibles sin aplicar el gravamen del 10%. Excepcionalmente, el Banco Central de Cuba podrá autorizar que se realicen depósitos en efectivo de dólares de EE.UU. en las cuentas de algunos de los titulares antes nombrados, pero en tales casos se aplicará el gravamen del 10%.

Artículo 12: De las cuentas en pesos convertibles de empresas estatales, sociedades mercantiles de capital 100% cubano, unidades presupuestadas y otras personas jurídicas autorizadas, se podrá continuar extrayendo efectivo según las regulaciones vigentes. A partir del 8 de noviembre del 2004, estas cuentas no admitirán depósitos en efectivo de dólares de EE.UU. Excepcionalmente, el Banco Central de Cuba podrá autorizar que se realicen depósitos en efectivo de dólares de EE.UU. en las cuentas de algunos de los titulares antes nombrados, pero en tales casos se aplicará el gravamen del 10% (BCC, 2004, pág. 9).

Se deduce que con la publicación de estos artículos las instituciones evitan manejar dólares de Estados Unidos para evitar el gravamen del 10%; por lo que la financiera convierte el valor nominal de la letra de cambio a euros para evitar el gravamen por el manejo de dólares.

Segunda: Una vez que llega la fecha de vencimiento CFH otorga un documento que contiene la liquidación de adeudos que la financiera tiene con el exportador o pudiéndose dar el caso que el que deba sea el exportador. Se establece el importe total descontado, los intereses y la retención realizada, ya

que estos serán devueltos al exportador o cobrados dependiendo de los días transcurridos entre la fecha de descuento, fecha de pago prevista (15 días más después del vencimiento) y fecha de pago real.

Dicho lo anterior se puede decir que las exportaciones son un proceso amplio que requiere de suma organización y que las personas que ejercen actividades económicas han optado por el mercado internacional, ya sea por la optimización de sus procesos productivos, así como la búsqueda de precios más rentables. También cabe mencionar que el Factoraje se convierte en la forma de obtención de recursos de manera inmediata, aun cuando en Cuba el manejo de los dólares estadounidenses están sometidos a gravamen por la implementación de una política económica.

CAPÍTULO 3 APARTADO METODOLÓGICO

En este capítulo se tocan cuatro aspectos para determinar la etapa de acumulación del ingreso; el primer aspecto es el tipo de investigación con el que se identifica este estudio; en el segundo aspecto se establece la técnica a utilizar para poder lograr el objetivo establecido, el tercero habla de la selección de la muestra que delimita la información, con la que se trabaja y el cuarto aspecto especifica la forma en que se analiza la información que sirve como fuente principal para la obtención del resultado.

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es un estudio de caso intrínseco, para conocer este tipo de investigación se presenta la definición hecha por Marradi, Archenti, & Provani (2011, pág. 217) quienes definen el estudio de caso intrínseco como:

El caso en sí mismo es el que despierta el interés por su estudio. La investigación se orienta a una descripción densa que relate la especificidad de ese caso, sus relaciones y sus particularidades. No existe ningún interés que trascienda la preocupación por el caso en sí.

Así mismo, Yin, menciona que:

Es apropiado realizar un estudio de caso para temas que se consideran nuevos; este tipo de investigación empírica tiene los siguientes rasgos: se

examina o indaga sobre un fenómeno contemporáneo en su entorno real, las fronteras entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes, se utilizan múltiples fuentes de datos, y puede estudiarse tanto un caso único como múltiples casos (1989 citado en Martínez, 2006, pág. 174).

En primer lugar se puede decir que esta investigación es un estudio de caso intrínseco al identificarse con los conceptos antes mencionados; por ser una investigación en donde se describe e indaga un fenómeno real contemporáneo, ya que es una Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) que exporta en Junio de 2013 a Cuba; siendo las exportaciones positivas para cualquier país, ya que se obtienen mayores recursos y que tal vez estos no se pueden generar en el mercado interno; cumplido con el proceso de exportación decide descontar la factura en ese país. En segundo lugar, se describe cada una de las particularidades del descuento para mostrar las etapas que en él intervienen y que habiendo múltiples formas en las que se puede hacer de recursos de manera inmediata, la PFAE opta por esta; pudiendo ser este el único caso en que el descuento se realice en el referido país; por último; en la etapas del descuento, no son claramente evidentes el momento de acumulación del ingreso para el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por lo que se identifica la etapa que influye para poder determinar el citado impuesto. En conclusión, esta investigación es un estudio de caso ya que como dice Chetty (1996, citado en Martínez, 2006, pág. 175), “El estudio de caso es una metodología rigurosa que permite estudiar un tema determinado”, siendo este el caso.

3.2 TÉCNICA

Es evidente entonces, que para llevar a cabo este estudio de caso se define por una parte la técnica (Sistema de Bibliotecas, 2014), “Las técnicas son los procedimientos e instrumentos que utilizamos para acceder al conocimiento”, de esto se desprende que el instrumento que se utiliza es la recopilación documental;

antes de centrarse en la técnica utilizada, se define lo que son los documentos debido a que son la principal fuente de indagación:

Los documentos son hechos o rastros de «algo» que ha pasado, de ahí que como «testimonios» que proporcionan información, datos o cifras, constituyan un tipo de material muy útil para la investigación social. Como elemento de conocimiento o fuente de información son susceptibles de ser utilizados como consulta, estudio o prueba (Ander-Egg, 1982, pág. 211).

La exportación de Junio 2013 es un hecho pasado, el cual proporciona información de documentos que se generan en la fase de exportación debido a que diversas disposiciones tanto en materia aduanera como fiscal lo exigen, al igual que los controles internos establecidos por el exportador los cuales lleva a cabo para poder cumplir con el contrato firmado.

Continuando con definiciones, se transcribe lo que menciona Ander-Egg (1982, pág. 213) respecto de la recopilación documental:

La recopilación documental es un instrumento o técnica de investigación social cuya finalidad es obtener datos e información partir de documentos escritos y no escritos, susceptibles de ser utilizado dentro de los propósitos de una investigación en concreto. Constituye una tarea ardua y laboriosa y puede resultar, en algunas ocasiones, un desgaste necesario de energías, especialmente cuando no se ha seleccionado debidamente el material conforme al problema o aspecto que se desea estudiar. Cuando se recurra a este procedimiento hay que evitar tanto el «hábito coleccionista» como la «búsqueda a ciegas».

Es decir, que los documentos escritos y no escritos que sirvan para los propósitos de la investigación son debidamente seleccionados; para ello es importante establecer la selección de la muestra por lo que a continuación se habla de este tema.

3.3 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

Para esta investigación, no se selecciona como muestra a una determinada población sino una muestra teórica que servirá para revisión y análisis; Eisenhardt (1989, citado en Martínez, 2006, pág. 183) dice cuál es el objetivo: “el objetivo de la muestra teórica es elegir casos que probablemente pueden replicar o extender la teoría emergente”. Por su parte, Glaser & Stratus (1967, citados en Martínez, 2006, pág. 184) recomiendan cual es la extensión de la muestra y es “cuando se saturan los temas y aéreas en los cuales el investigador está interesado... se debe detener el proceso de recolección de información”. La extensión de la muestra teórica abarca datos e información que referente a exportaciones a Cuba, factoraje financiero, acumulación de ingresos para las personas físicas objeto de estudio, así como documentos que sirven para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

Una vez establecida la extensión de la recopilación documental, se establece las clases de documentos y las leyes que para los fines de la investigación son recopilados y analizados; es así como una vez más se cita a Ander-Egg (1982, pág. 214), quien expone las clases de documentos:

Existe una amplia variedad y diversidad de documentos utilizables para una investigación. Nosotros sólo pretendemos dar una visión de conjunto de los mismos haciendo una clasificación según la forma de presentación del documento. Conforme a ello distinguiremos cinco tipos principales de documentos: documentos escritos, documentos numéricos o estadísticos, documentos cartográficos, documentos de imagen y sonido y documentos-objeto.

Siendo los documentos escritos los que aplican en este caso; puesto que como dice Ander-Egg (1982) se trata de documentos de muy variable índole, desde fuentes históricas, informes y estudios, memorias y anuarios, archivos oficiales, archivos privados, documentos personales, la prensa y documentación indirecta; en otras palabras, se puede obtener documentos escritos de múltiples

temas, por lo tanto la limitación de la recopilación de documentos es la selección de la muestra.

En tal sentido, se recopila fuentes históricas, archivos privados e informes y estudios; para justificar el por qué se reúnen este tipo de documentos, primero explica cada uno de estos (Ander-Egg, 1982, pág. 214):

Fuentes históricas: en sentido amplio, entendemos por fuentes históricas «todos aquellos instrumentos, escritos, objetos, restos y testimonios directos que utilizamos para conocer los tiempos pasados y escribir su historia...

Al proporcionar elementos de conocimiento y fuentes de información acerca del pasado, las fuentes históricas aportan al investigador social una documentación importante para el conocimiento de la realidad.

Informes y estudios: juntamente con las fuentes históricas y estadísticas, este tipo de documentación suele constituir una de las fuentes más importantes a las que debe y puede recurrir el investigador. Los informes y estudios que son de la misma índole que la investigación proyectada proporcionan un elemento de comparación y un punto de partida de gran utilidad.

Archivos privados: Se hallan en instituciones no estatales, tales como iglesias, partidos políticos, sindicatos, clubes, centros, cámaras de comercio, asociaciones, etc., o bien -lo que es más raro- en domicilios particulares. Los hombres que han tenido una destacada actuación en la vida pública o intelectual suelen disponer de importantes archivos. El problema está en que los archivos privados no siempre resultan accesibles y a veces presentan el inconveniente de ser parciales o incompletos.

Se recopila documentos históricos porque amparan las operaciones del ejercicio fiscal 2013 y que a su vez son privados al encontrarse en el domicilio de la Persona Física con Actividad Empresarial; estos documentos seleccionados son

relevantes debido a que se analiza su contenido ya que dan la respuesta a la pregunta de investigación, los documentos se mencionan a continuación:

- Contrato de compraventa internacional: celebrado por el exportador (Persona Física con Actividad Empresarial) y el importador (Cliente Cubano) en Junio de 2013 el cual establece las condiciones de entrega, el cobro, entre otros aspectos; por ello, se analiza este documento ya que da posibles etapas en que se acumula el ingreso.
- La factura: documento que avala el importe que se cobró por la mercancía exportada; siendo uno de los más importantes ya que este origina todo este proceso de cobro.
- Contrato celebrado con la financiera Cubana: documento celebrado entre exportador y la financiera; este contrato generó constancias que conllevan al traspaso de recursos a la cuenta bancaria de Cuba y por lo tanto se observa para obtener las fechas en que se suscitaron los movimientos.
- Estado de Cuenta en Cuba: documento que contiene las fechas e importes de los depósitos realizados por la financiera además de los abonos originados por la orden de traspasos de esta cuenta a la cuenta bancaria en México.
- Estado de Cuenta en México: documento en que está reflejado el último proceso de cada movimiento ya que esta es la finalidad de la operación, el que la Persona Física tenga a su disposición los recursos.

Cabe hacer mención que el hecho de que estos documentos son privados, no representa ningún inconveniente para este estudio al ser accesibles y disponibles para su análisis.

Asimismo, se analizan de la Ley del Impuesto Sobre la Renta las Personas Físicas con Actividades Empresariales ubicadas en la Sección I del Capítulo II del Título IV, ya que menciona el momento en que se acumula el ingreso dichas personas y así poder realizar el pago.

Los informes y estudios que se consideran para el estudio, es aquella información se tenga similitud con el tema; por lo que se analiza la revista PAF número 575 que habla de las Personas Físicas con Actividad Empresarial, respecto del pago del Impuesto Sobre la Renta.

En materia del Impuesto al Valor Agregado se relaciona el Artículo 1-C con los documentos que se analizan, pues habla de la causación del impuesto en operaciones de factoraje financiero.

Se relaciona la definición del Boletín C-1 de las Normas de información Financiera con los documentos seleccionados.

3.4 INSTRUMENTOS

Se utilizan los siguientes instrumentos (elaboración propia) para poder llevar a cabo el análisis de los documentos ya mencionados.

El primer documento a analizar es el contrato de compraventa internacional, ya que da información respecto del inicio del proceso de exportación:

TABLA 1: ANALISIS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 2013												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL					VARIACIONES X T.C.		
	TIPO	DIA/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/S ERVICIOS	ANTICIPOS/ DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
CONTRATO DE COMPRAVENTA	CELEBRACIÓN											

Fuente: Elaboración propia, 2014.

El segundo instrumento es la factura que avala el importe que se cobró así como el material que fue entregado.

TABLA 2: ANALISIS DE LA FACTURA												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIA/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/SERVICIOS	ANTICIPOS/DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN											

Fuente: Elaboración propia, 2014.

El tercer instrumento se aplica a la letra de cambio otorgada por el importador en Cuba.

TABLA 3: ANALISIS DE LA LETRA DE CAMBIO												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIA/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/SERVICIOS	ANTICIPOS/DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
LETRA DE CAMBIO	FECHA DE PAGO											

Fuente: Elaboración propia, 2014.

El cuarto instrumento es aplicable a las constancias emitidas por la financiera:

TABLA 4: ANALISIS DEL ENDOSO DEL PAGARÉ												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIAS/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/SERVICIOS	ANTICIPOS/DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
ENDOSO DEL PAGARÉ CON LA FINANCIERA	1ra. OPERACIÓN											
	RETENCIÓN											
	COMISIONES											
	INTERESES											
	IMPORTE A DEPOSITAR											
	2da. OPERACIÓN											
	RETENCIÓN A DEVOLVER											
	INTERESES ACARGO O A FAVOR											
	IMPORTE A DEPOSITAR											

Fuente: Elaboración propia, 2014.

El quinto instrumento es aplicable al Estado de Cuenta en Cuba:

TABLA 5: ANALISIS DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR REPUBLIC BANK LIMITED												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIAS/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/SERVICIOS	ANTICIPOS/DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
ESTADO DE CUENTA CUBA	1ra. OPERACIÓN											
	DEPÓSITO DE LA FINANCIERA											
	TRASPASO A LA CTA EN MÉXICO											
	2da. OPERACIÓN											
	DEPÓSITO DE DIFERENCIA DE LA FINANCIERA											
	TRASPASO A LA CUENTA EN MÉXICO											

Fuente: Elaboración propia, 2014.

Por último, el instrumento aplicable al Estado de Cuenta en México:

TABLA 6: ANALISIS DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR BBVA BANCOMER												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIAS/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/S ERVICIOS	ANTICIPOS/ DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
ESTADO DE CUENTA EN MÉXICO BANCOMER	1ra. OPERACIÓN											
	REFLEJO DEL DEPÓSITO											
	2da. OPERACIÓN											
	REFLEJO DEL DEPÓSITO											

Fuente: Elaboración propia, 2014.

3.5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Al realizar una recopilación documental necesariamente se tiene que recurrir a su análisis para poder obtener la información que posteriormente lleva a los resultados y conclusiones de la investigación. Se han revisado y consultado los documentos que hablen de la forma de hacerlo, sin embargo no se encuentra explicación suficiente que indiquen con exactitud la forma en que se debe llevar a cabo, Martínez (2006, pág. 187) cita a algunos autores que sugieren recomendaciones para aquellos investigadores que utilizan este tipo de metodología, debido a su relevancia se transcriben:

Es en este contexto surge entonces una serie de recomendaciones relacionadas con lo que el análisis inductivo de datos cualitativos conlleva: La lectura y relectura de las transcripciones y notas de campo (Easterby-Smith *et al.*, 1991); La organización de los datos recolectados a través del uso de códigos (Strauss & Corbin, 1990); La constante comparación de los códigos y categorías que emergen con los subsecuentes datos recolectados y con los conceptos sugeridos por la literatura (Glaser & Strauss, 1967), y La búsqueda de relaciones entre las categorías que emergen de los datos (Marshall & Rossman, 1995).

Se toma las recomendaciones para analizar los documentos y a la vez se realiza el proceso de análisis de datos cualitativos que indican Hernández, Fernández, & Baptista (2010):

Recolección de datos: Los datos recolectados, así como la Ley a analizar han sido mencionados anteriormente.

Organización de los datos e información: se determina este criterio y forma de organizar los datos de acuerdo al tipo de información que contienen; es decir; se presenta la información en orden cronológico conforme se suscitaron los hechos.

Revisión de los datos: se llevará a cabo a través de la lectura y observación de los documentos y leyes recopiladas para tener un panorama general del problema.

Descubrir la unidad de análisis: Para el tema se elige como unidad de análisis las fechas que intervienen en el proceso de exportación hasta el cobro ya que son las que darán la pauta para determinar el momento en que se debió acumular el ingreso para la determinación y pago del Impuesto Sobre la Renta.

Codificación de la unidad: se categoriza y codifica la unidad de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 7: CATEGORIZACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
CATEGORIZACIÓN	CODIFICACIÓN
INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS	ART 122 LISR
EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES	APLICA Ó NO APLICA(N/A)
BOLETÍN C-1	DISPONIBLE PARA REALIZAR OPERACIONES
ART 1-C LIVA	NO SE CONSIDERA PERCIBIDA LA CONTRAPRESTACIÓN
Fuente: Elaboración propia, 2014.	

Codificación de las categorías: Cada fecha obtenida representa una posible etapa en que el ingreso debe ser acumulado para el Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, se analiza lo que dice la disposición establece para poder identificar etapa exacta en que deberá ser acumulado.

3.6 PRESENTACION DE RESULTADOS

Una vez conocida la etapa de acumulación del ingreso, se presentan los resultados a través de un diagrama de flujo; el cual según la definición hecha por Vera & Jiménez (2012, pág. 12), “consiste en representar, mediante símbolos las actividades secuenciales de todo o parte de un procedimiento y sus aéreas”, en otras palabras, consiste en representar de manera gráfica las operaciones o actividades que integran un procedimiento, proporcionando un panorama general del proceso.

Los diagramas de flujo se clasifican en:

General o de resumen: Muestra un panorama global del procedimiento sin reflejar en él la mecánica operativa en detalle

Detallado o analítico. Muestra con detalle la mecánica operativa del procedimiento desde el inicio hasta el fin (Vera & Jimenez, 2002, pág. 14).

El diagrama detallado es el más adecuado para esta investigación por lo que se utiliza para demostrar los resultados obtenidos.

Todo lo mencionado ayuda a obtener los resultados bien fundamentados a través de la contestación de la pregunta de investigación y el logro de objetivos establecidos.

CAPÍTULO 4 RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados después de haber aplicado los instrumentos señalados en el capítulo anterior. Independientemente del resultado buscado y obtenido se encontró dentro de la investigación otro aspecto importante que al inicio no fue considerado, como lo es el efecto que tiene el tipo de cambio dentro del resultado y es por ello que también se refleja esta situación a continuación.

4.1 TIPO DE CAMBIO

Antes de justificar el resultado a que llevó esta investigación es importante resaltar la importancia que tuvo el tipo de cambio en esta operación.

La equivalencia que el peso mexicano tiene con otras monedas extranjeras varía dependiendo del lugar geográfico, de la fecha en que se lleven a cabo las operaciones, de las entidades públicas como el Banco de México que publica el tipo de cambio a través del Diario Oficial de la Federación, de las entidades financieras privadas, así como la oferta y demanda en el mercado de diferentes tipos de monedas extranjeras. Lo anterior lleva a la necesidad de conocer el tipo de cambio aplicable y vigente tanto para poder realizar un pago o cobro, como para determinar impuestos.

Son tan diversas operaciones que se pueden realizar con diferentes tipos de monedas extranjeras que el Código Fiscal de la Federación vigente en 2013 (2017) establece en su Artículo 20 tercer párrafo que:

Para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquel en que se causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones.

A su vez el mismo artículo en su párrafo sexto hace referencia a la equivalencia del peso mexicano con otras monedas;

La equivalencia del peso mexicano con monedas extranjeras distintas al dólar de los Estados Unidos de América que regirá para efectos fiscales, se calculará multiplicando el tipo de cambio a que se refiere el párrafo tercero del presente artículo, por el equivalente en dólares de la moneda de que se trate, de acuerdo con la tabla que mensualmente publique el Banco de México durante la primera semana del mes inmediato siguiente a aquel al que corresponda.

En el contrato de compra-venta internacional se estableció que la forma de pago sería en Dólares Americanos, es por ello que el importe contenido en la factura está en dólares, sin embargo, por las situación política y financiera que Cuba tiene y de la que se ha hablado con anterioridad, originó que desde el endoso del documento hasta el depósito en cuenta mexicana la moneda extranjera que se manejó fueron Euros. Entonces de acuerdo al Código Fiscal de la Federación en su tercer y sexto párrafo: del depósito recibido en Euros se obtuvo la equivalencia en Dólares y posteriormente en Moneda Nacional para acumular el cobró a los ingresos y realizar el pago provisional.

Estas operaciones al realizarse en fechas distintas generaron fluctuaciones cambiarias tanto ganancias como pérdidas. Un ejemplo de esto es la retención del 10% que la financiera le hizo al exportador el día 10 de julio del 2013 y la cual fue liquidada hasta el 18 de septiembre, puesto que durante este periodo de tiempo la variación por tipo de cambio fue significativa. Para efectos del ISR, la fluctuación cambiaria de las monedas extranjeras genera un ingreso

(ganancia cambiaria) o una deducción (pérdida cambiaria) según las variaciones en las operaciones. La ganancia o pérdida cambiaria tienen el mismo tratamiento que los intereses para efectos del ISR, por lo que se acumulará o deducirá en los términos de los artículos 20, fracción X, y 29, fracción IX, de la LISR, según sea el caso.

4.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La ley de Impuesto Sobre la Renta en el Capítulo IV de las Personas Físicas, Capítulo II de los Ingresos por Actividades Empresariales establece en el Artículo 120 (Artículo 100, Ley ISR 2017) que: “Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales...”; cabe decir que Santiago Briseño Robledo obtuvo ingresos por la realización de actividades comerciales, entonces está obligado al pago del impuesto al estar contemplada esta actividad dentro del citado artículo. Ahora bien; para realizar el pago del impuesto primero se debe establecer el momento en que los ingresos serán acumulados y las erogaciones deducibles. Para efectos de la misma ley se consideran acumulables los ingresos en el momento en el que sean efectivamente percibidos; esto es:

Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones (LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 2014).

El boletín C-1 del que se habló con anterioridad, define efectivo “Es la moneda de curso legal en caja y en depósitos bancarios disponibles para la operación de la

entidad; tales como, las disponibilidades en cuentas de cheques, giros bancarios, telegráficos o postales y remesas e tránsito”. (Normas de Información Financiera, 2014, pág. 661).

Se utiliza para la interpretación el boletín C-1 con fundamento en el artículo 5to segundo párrafo del código fiscal de la federación: “Las otras disposiciones fiscales se interpretarán aplicando cualquier método de interpretación jurídica. A falta de norma fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del derecho federal común cuando su aplicación no sea contraria a la naturaleza propia del derecho fiscal”.

También se hace referencia al Artículo 1-C penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual dice que tratándose de operaciones de factoraje financiero no se considera percibida la contraprestación cuando los documentos pendientes de cobro tengan su origen de una actividad que se encuentre afecta a la tasa 0%.

Con base a las disposiciones citadas se aplica a los instrumentos mencionados para mostrar el momento de la acumulación.

Primero: Contrato de Compraventa Internacional

TABLA 1: ANALISIS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 2013																				
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL					VARIACIONES X T.C.										
	TIPO	DIA/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFECTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA								
					EFFECTIVO/BIENES/SERVICIOS	ANTICIPOS/DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES													
CONTRATO DE COMPRAVENTA	CELEBRACIÓN	NO IDENTIFICADO																		

Evidentemente y con base al fundamento del Art. 122 del ISR (Artículo 102, Ley ISR 2017), el momento en que se celebra el contrato de compraventa internacional no se considera que el importe se acumule a los ingresos pues en él solo se establecen las condiciones generales de la operación que va desde las especificaciones del material adquirido hasta el momento en que el importe será cobrado. Se considera que únicamente tiene fines administrativos más no contables ni fiscales.

Segundo: La factura

TABLA 2: ANALISIS DE LA FACTURA												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIAMES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/S ERVICIOS	ANTICIPOS/ DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	10 DE JUNIO	CONTABLE									

Figura en el mismo sentido que el contrato de compraventa puesto que el importe que se refleja tiene la finalidad de reportar la cantidad de material exportado, datos fiscales del emisor, datos del receptor, cantidad y tipo de material vendido, valor total de la mercancía que ampara la factura y tipo de moneda pactada; lo anterior no origina la obtención de ingresos en efectivo puesto que en este caso solo da origen al proceso de exportación.

Tercero: La letra de cambio

TABLA 3: ANALISIS DE LA LETRA DE CAMBIO												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIAMES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/S ERVICIOS	ANTICIPOS/ DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
LETRA DE CAMBIO	FECHA DE PAGO		CONTABLE	N/A	N/A	N/A	N/A FECHA FUTURA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El documento que se le entrega al exportador es por el importe total de la factura y este es entregado una vez que el buque arribe al puerto de la Habana, sin embargo el momento que se hace la entrega no se considera que sea el momento para acumular el importe a los ingresos del exportador puesto que; como se estableció en el contrato, la letra de cambio tiene para cobro una fecha futura que son 90 días después del arribo del buque por lo tanto en momento de la

recepción de documento el exportador no queda satisfecho con esta forma de pago.

La disposición fiscal dice que se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago, pero en este caso quien efectúa el pago es quien entrega el título de crédito por lo que una vez más se reafirma con fundamento fiscal que en el momento de la entrega del título los ingresos no son efectivamente cobrados. En otro sentido el artículo 122 menciona que los ingresos se reciben a través de cualquier forma de extinción de obligaciones, pero la letra de cambio no extingue la obligación pues únicamente refleja la promesa de pago.

Cuarto: Endoso de la Letra de Cambio

TABLA 4: ANALISIS DEL ENDOSO DEL PAGARÉ												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL						VARIACIONES X T.C.	
	TIPO	DIAMES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/S ERVICIOS	ANTICIPOS/ DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
ENDOSO DEL PAGARÉ CON LA FINANCIERA	1ra. OPERACIÓN											
	RETENCIÓN	10 DE JULIO							N/A			
	COMISIONES								Art 125 LISR			
	INTERESES		CONTABLE	FISCAL	N/A				Art 125 LISR			ENTRE FECHA DE FACTURA Y FECHA DEL ENDOSO A CFH
	IMPORTE A DEPOSITAR		CONTABLE	N/A				NO DISPONIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD				
	2da. OPERACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE										
	RETENCIÓN A DEVOLVER		CONTABLE	N/A					N/A			
	INTERESES ACARGO O A FAVOR		CONTABLE	FISCAL	N/A				Art 125 LISR			ENTRE FECHA DE RET. Y DEV.
IMPORTE A DEPOSITAR		CONTABLE	N/A				NO DISPONIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD		NO SE CONSIDERA PERCIBIDA LA CONTRAPRESTACIÓN			

Primera operación: en el momento en el que se hace el endoso de la letra de cambio los recursos no son líquidos ya que únicamente refleja el anticipo a depositar en la cuenta de representación que el exportador tiene en Cuba. Contablemente se tiene que registrar la cancelación de la deuda del cliente con el cargo del importe total a una cuenta deudora (Financiera), lo que genera el efecto

fiscal de la pérdida por fluctuación en cambio ya que entre la fecha del registro de la factura y el momento del endoso existe una variación. La retención solo tiene efectos contables al ser una garantía de pago. Las comisiones e intereses son deducibles de acuerdo con el artículo 125 de la Ley del ISR 2013 (Artículo 103, Fracción V, ISR 2017). El anticipo no se considera efectivo pues no está disponible para que la Persona Física con Actividad Empresarial realice operaciones propias de su actividad.

El artículo 1-C de la Ley del IVA del cual ya se habló (ver pág. 7 y 8) en capítulos anteriores dice que se considera percibida la contraprestación en el momento que se transmita el documento, pero esto no es aplicable en este factoraje puesto que el hecho tiene como origen una actividad con tasa 0%, fundamentado en el penúltimo párrafo del mismo artículo.

Segunda Operación: La liquidación de adeudos hechos por la financiera contiene los conceptos de devolución de la retención, intereses a favor y la el total a devolver de los conceptos anteriores. La retención genera una deducción fiscal por fluctuación en cambio debido a la variación entre la fecha del endoso y la fecha de la devolución. Los intereses a favor son a causa del pago realizado por el deudor a la financiera antes del transcurso de los 80 días que la financiera otorgo de crédito al exportador mexicano, por lo que también genera una variación entre la fecha del endoso y la fecha de la devolución. El saldo a depositar tiene los mismos efectos y fundamentos que en la primera operación.

La financiera utiliza un banco intermediario alemán para hacer el depósito en la cuenta del exportador, pues tiene prohibido celebrar operaciones con Republic Bank Limited por ser una representativa extranjera ya que es una financiera con capital 100% cubano, lo anterior está establecido en la normatividad bancaria publicada por Cuba.

Quinto: Estado de Cuenta Republic Bank Limited

TABLA 5: ANALISIS DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR REPUBLIC BANK LIMITED												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL					VARIACIONES X T.C.		
	TIPO	DIA/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/SERVICIOS	ANTICIPOS/DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
	1ra. OPERACIÓN											
	DEPÓSITO DE LA FINANCIERA	12 DE JULIO	CONTABLE	FISCAL	N/A	N/A	N/A	NO DISPONIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD	N/A	N/A	ENTRE FECHA DE ENDOSO Y DEPÓSITO	
	TRASPASO A LA CTA EN MÉXICO	18 DE JULIO	CONTABLE	FISCAL	N/A	N/A	N/A			N/A		
ESTADO DE CUENTA CUBA												
	2da. OPERACIÓN											
	DEPÓSITO DE DIFERENCIA DE LA FINANCIERA		CONTABLE	FISCAL	N/A	N/A	N/A	NO DISPONIBLE PARA LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD	N/A	N/A	ENTRE FECHA DE LIQUIDACION Y DEPÓSITO	
	TRASPASO A LA CUENTA EN MÉXICO	5 DE NOVIEMBRE	CONTABLE	FISCAL	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	ENTRE FECHA DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO	

Depósito en la cuenta que el exportador apertura con Republic Bank Limited; como se mencionó en capítulos anteriores Republic Bank es una oficina de representación en Cuba y solo puede realizar actividades de gestión y promoción mas no operaciones bancarias activas o pasivas por lo que la cuenta que el exportador tiene con este banco no permite disponer del depósito realizado por la financiera. El Banco Central de Cuba prohíbe expresamente que la representativa realice operaciones bancarias pasivas o activas, ya que se considera que actúa por cuenta de la matriz ubicada en Trinidad y Tobago, esta prohibición evidentemente aplica para las cuentas aperturadas con el banco, es por ello que se considera que el ingreso no es acumulable en el momento que el depósito se ve reflejado en la cuenta al no poder realizar con él operaciones bancarias de acuerdo con la definición de efectivo del Boletín C-1 de las Normas de Información Financiera. Lo anterior es aplicable a los dos depósitos recibidos con motivo del factoraje.

Se considera también deducible la variación por tipo de cambio entre la fecha del endoso y el depósito reflejado como consecuencia de la utilización del intermediario bancario para evitar la realización de operaciones directas entre Republic Bank y CFH.

Sexto: Estado de Cuenta BBVA Bancomer Euros

TABLA 6: ANALISIS DEL ESTADO DE CUENTA A EMITIDO POR BBVA BANCOMER												
DOCUMENTO	FECHA		REGISTRO CONTABLE	FISCAL	FUNDAMENTO LEGAL					VARIACIONES X T.C.		
	TIPO	DIA/MES			INGRESOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS (Ley ISR)			NIF C-1 EFCTIVO	DEDUCCIÓN	LEY IVA Art. 1-C PENÚLTIMO PÁRRAFO	PÉRDIDA	GANANCIA
					EFFECTIVO/BIENES/S ERVICIOS	ANTICIPOS/ DEPÓSITOS	CUALQUIER FORMA DE EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES					
ESTADO DE CUENTA EN MÉXICO BANCOMER	1ra. OPERACIÓN											
	REFLEJO DEL DEPÓSITO	18 DE JULIO 2013	CONTABLE	FISCAL	ART. 122 LISR				DISPONIBLE PARA REALIZAR OPERACIONES		ENTRE ORDEN DE TRASPASO Y REFLEJO DEL DEPÓSITO	
	2da. OPERACIÓN	5 DE NOVIEMBRE										
	REFLEJO DEL DEPÓSITO	7 DE NOVIEMBRE	CONTABLE	FISCAL	ART. 122 LISR				DISPONIBLE PARA REALIZAR OPERACIONES		ENTRE ORDEN DE TRASPASO Y REFLEJO DEL DEPÓSITO	

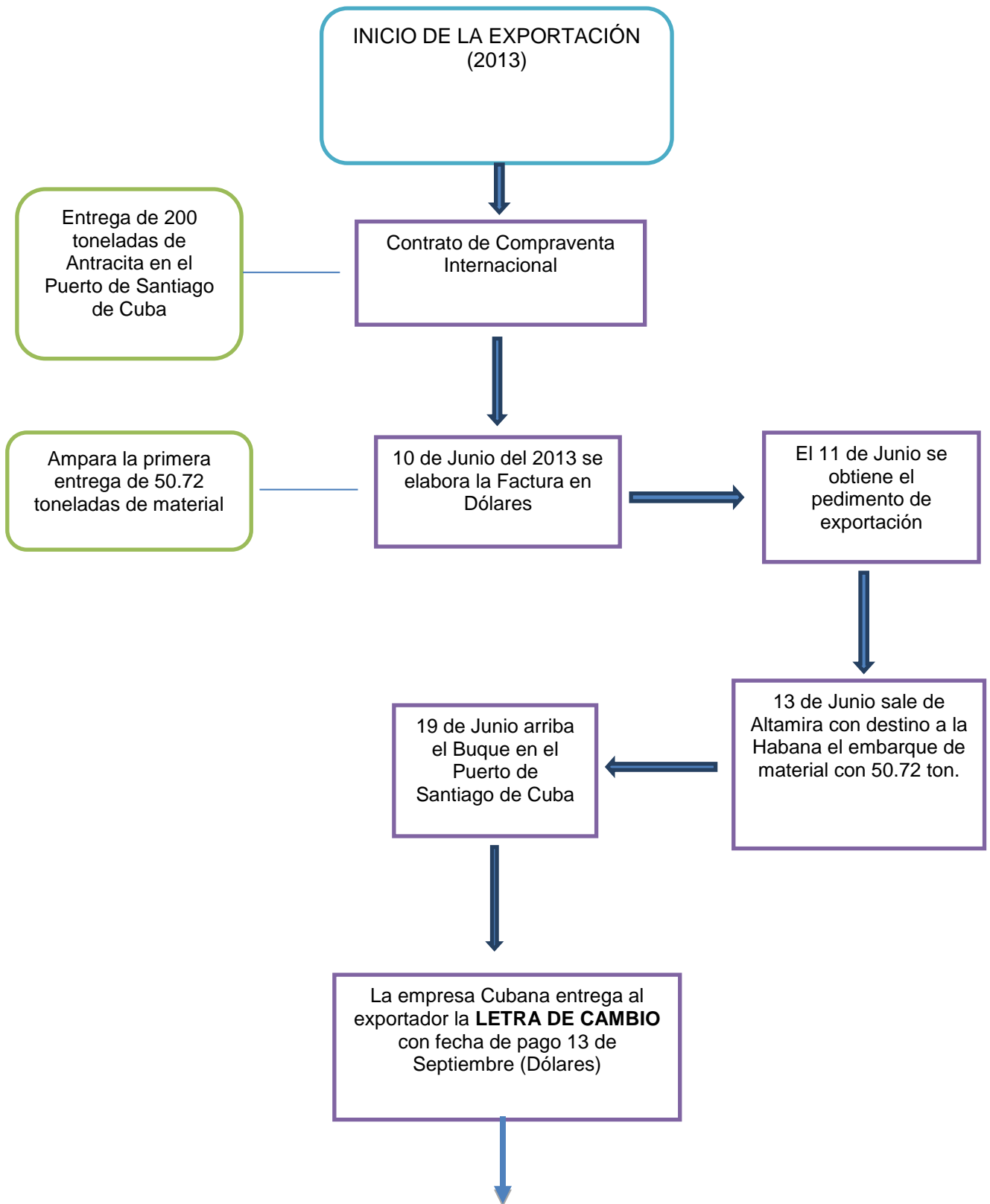
Deposito reflejado en la cuenta de México BBVA Bancomer, después de describir todos los momentos anteriores desde la firma de contrato y depósitos recibidos se puede mencionar que; en la primera operación cuando el depósito se ve reflejado en la cuenta bancaria que el exportador maneja en México, es en el momento en que se consideran efectivamente cobrados los ingresos, pues es en este momento cuando puede disponer del depósito recibido para realizar operaciones propias de su actividad. El artículo 122 de la ley del ISR y la definición de efectivo del boletín C-1 de la Normas de información financiera avalan el resultado. Para efectos de la acumulación se toma el tipo de cambio del día 18 de Julio del 2013 para obtener la equivalencia de los euros a pesos mexicanos.

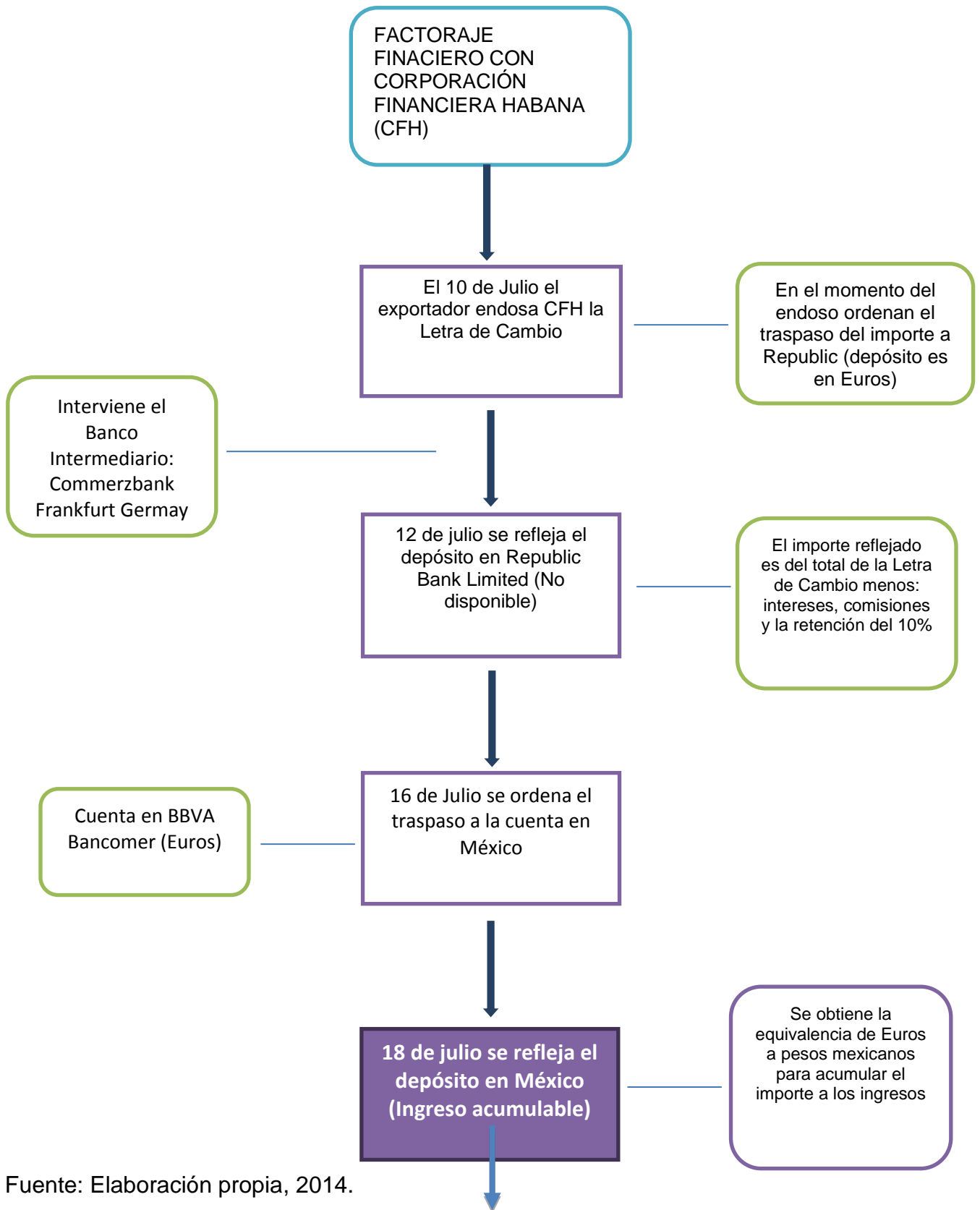
Tratándose de la segunda operación es aplicado el fundamento anterior para acumular el saldo de la operación.

4.3 DIAGRAMA DE FLUJO

En este diagrama se refleja todo el proceso de exportación y cobro para resaltar el momento en el que la persona debe acumular el cobro a sus ingresos.

Figura 1: Exportación y cobro a Cuba





Fuente: Elaboración propia, 2014.

Conforme al diagrama de flujo se puede visualizar que el momento de acumulación es el día 18 de julio del año 2013, pues como se menciona en la presentación de resultados, es en el momento en que el exportador recibe el depósito en la cuenta de BBVA Bancomer, ya que es cuando efectivamente se reciben los ingresos y están disponibles para realizar movimientos bancarios con recurso reflejado. En este mes en el que se debe de realizar la determinación y entero del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta.

La liquidación de adeudos recibida en la cuenta representativa de Republic Bank Limited se queda en la cuenta hasta que se reúnen más recursos con motivo del envío del material restante.

CONCLUSIONES

El propósito de esta investigación fue identificar la etapa en que la persona física con actividad empresarial debió acumular a sus ingresos el cobro por el descuento de la letra de cambio que le fue otorgada con motivo del primer embarque de Antracita. Esta tesis surgió de la dificultad de conocer la etapa mencionada; pues como se observa en el diagrama de flujo, las etapas abarcan cuatro meses durante todo el proceso (junio, julio, agosto y septiembre) con etapas y fechas distintas pues están relacionadas desde la celebración del contrato hasta el reflejo del depósito en la cuenta BBVA Bancomer.

Para lograr el propósito de esta tesis se desarrolló un trabajo de investigación sobre la importancia de identificar el momento en que el impuesto debe ser determinado, declarado y en su caso pagado, desarrollando y detallando cada uno de los conceptos que intervienen.

El cuerpo de la tesis se dividió en cuatro capítulos. El primero titulado “Marco Contextual”, expone los argumentos teóricos e históricos respecto del material enajenado (Antracita) para reflejar la importancia de los Estados en México con producción más significativa a nivel nacional y en base a datos internacionales observar la demanda que a nivel global tiene el producto, observando a la vez la posición en que se encuentra el país por la producción de la Antracita. Se expuso la obligación del pago de impuestos que las personas han tenido durante los transcurso de los años y que, al realizar el acto de comercialización, está obligada al pago del mismo pues conforme a las reformas y

cambios suscitados las personas han tenido que someterse por obtener ingresos por sus actividades.

Las relaciones políticas y económicas en materia de exportaciones entre México y Cuba han tenido cambios a lo largo de los años; sin embargo en materia de minería a la Habana se le caracteriza como un país carente de riquezas mineras, lo que justifica por qué aun cuando haya dificultades diplomáticas, las exportaciones a su territorio de este tipo de productos resultan altamente rentables al momento de la enajenación, ya que encontrar un nicho de mercado en el exterior es complicado por la elevada competencia mundial.

Lo anterior permite mostrar que las relaciones políticas entre países pueden afectar las relaciones comerciales, no obstante, introducir al mercado un producto mexicano permite formar parte de las estadísticas a nivel mundial respecto del producto vendido y ver los efectos fiscales de la actividad.

El segundo capítulo se tituló “Marco Teórico”. En este capítulo se plantea de manera detallada el tema de las exportaciones y se mencionan los programas creados con la finalidad de reducir las cargas arancelarias. Hablando de forma específica de la exportación que México hace a Cuba se describe todo el proceso de exportación, pues permite conocer los documentos necesarios para realizar el proceso, los requisitos que cada uno de los documentos debe contener para que sean válidos y el uso de Ventanilla Única que permite la simplificación de trámites en materia de exportación, por tanto con el uso de esta herramienta ayuda a que la documentos tenga validez electrónica; lo que según la justificación de la creación del sistema, evita la falsificación de la documentación.

Conocer la forma en que operan las oficinas de representación y las financieras del Sistema Financiero Cubano permitió que se descartara el hecho de que el depósito recibido en la cuenta de representación sea acumulable para el pago de impuestos en México. Cuba permite la operación de entes extranjeros en su país siempre que cumplan con los requisitos para poder operar, que va desde la obtención de licencias de operación, prohibición de ciertas palabras para

constituirse ya sea como banco comercial o como institución financiera no bancaria hasta el cumplimiento de entrega de información de las operaciones realizadas y celebradas que ordene el Banco Central de Cuba y en algunos casos la prohibición expresa de realización de operaciones bancarias activas y pasivas, puesto que este último es responsable de todas las instituciones que operan en el país por lo que regula las actividades de las entidades financieras. Lo último mencionado tiene trascendencia puesto que no por tener nombre de cuenta significa que se pueden realizar operaciones bancarias con la misma, ya que la legislación externa puede cambiar lo comúnmente conocido que es; una cuenta que recibe depósitos de considera disponible para su utilización, siendo este el caso.

Fue importante conocer el tema principal en el que se enfocó la investigación y es el Factoraje Financiero en Cuba, en la investigación habla de cada una de las partes que intervienen para poder identificar el rol que asume en el proceso. Parece que el proceso de factoraje no es muy distinto del que se realiza en México; sin embargo, el hecho de que la financiera emplee un banco intermediario, como lo es el banco Alemán es causa de observancia; lo anterior se explicó en su momento, pero cabe resaltar que los días transcurridos desde el día de la orden del traspaso hasta el momento que el deposito es reflejado ocasiona variaciones en el importe total recibido con motivo al tipo de cambio que se modifica día a día. Estas variaciones pueden ser tanto ingreso como deducción dependiendo de la comparación de tipos de cambio.

En el capítulo tercero denominado “Apartado Metodológico” se estableció el tipo de investigación, esta parte ayudo a definir el tipo de estudio que se seguiría para poder contestar a la pregunta de investigación a través de la utilización de la técnica, la selección de la muestra, instrumentos, análisis de la información y la forma en que los resultados serían presentados. Cuando un tema de investigación se considera actual y se pretende resolver una problemática en específica de la cual podría no haber otra situación similar es conveniente emplear la herramienta

de investigación de “Estudio de Caso” ya que es el método más viable para responder a la pregunta de investigación y lograr los objetivos establecidos.

Finalmente, el capítulo cuarto llamado “Resultados” hace una descripción de todos los documentos analizados y que uno de ellos dio la solución a la pregunta de investigación. Presentado el resultado en un diagrama de flujo que retoma todo el proceso realizado y que finalmente resalta el resultado de la pregunta de investigación.

El objetivo general de la investigación se logró pues el momento en el que la persona debe acumular a sus ingresos es el 18 de julio cuando el depósito se refleja en la cuenta de BBVA Bancomer Euros y también los objetivos específicos pues estos fueron logrados a través del desarrollo de los primeros tres capítulos de la investigación; al definirse, describirse e identificarse cada uno de los conceptos necesarios para poder conocer y llegar al resultado.

Todo este proceso que abarca prácticamente cuatro meses es debido a que en el intento del exportador de ser aceptado como proveedor del material, tuvo que acceder a las formas de entrega y pago impuestas por la empresa importadora en Cuba, puesto que esta última tuvo que asegurarse que el material llegara en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones establecidas para poder realizar el pago. Cabe mencionar que la extraordinaria logística y coordinación del equipo de trabajo del exportador el material entregado cumplió con cada una de las especificaciones de granulometría, porcentaje de carbón fijo y humedad, originando más venta para el mismo cliente.

Lo anterior se menciona debido a que tal vez no es la manera idónea de realizar el cobro durante una exportación, ya que los tiempos de espera que el exportador tuvo que pasar independientemente a la primera entrega si no durante el tiempo que paso para cumplir con las 200 toneladas de material entregado es muy prolongado, pues los cobros se desarrollaron en el mismo sentido en el que se describió esta investigación, sin embargo después del resultado de la

investigación se identifican la etapa de acumulación para los movimientos restantes.

Una vez que se cumplió con la entrega y el cliente queda satisfecho por el material recibido, el exportador mexicano es el que establece la forma de pago en las futuras entregas para garantizar el cobro de manera inmediata una vez que el material arriba al Puerto de Santiago de Cuba a través de la Carta de Crédito Irrevocable Confirmada a la vista. La carta asegura el cobro inmediato una vez que son exhibidos los documentos que amparan la exportación (Factura, Bill of Lading, arribo del buque).

El identificar la forma idónea y segura de realizar el cobro no significa que sean utilizadas en actividades de comercialización cotidianas, puesto que las condiciones establecidas se llegan a inclinar tanto en beneficio del vendedor como del comprador. En este caso el beneficiado es el comprador (importador en Cuba) pues se financia durante más de tres meses al no otorgar ningún anticipo a cuenta de la operación; aun cuando se mostró la fecha de elaboración de la factura, el proceso inicia con la compra del material, la maquila para poder cumplir con las especificaciones del carbón, fletes, gastos de operación, etc.

Sin embargo, los proveedores tienen que adaptarse a las condiciones del cliente para poder llevar a cabo la venta y por ello en materia fiscal se debe identificar el momento en el que la persona exportadora está obligada al pago del impuesto, es conveniente decir que el financiar exportaciones de esta magnitud por Personas Físicas que no cuentan con los recursos suficientes les es perjudicial desembolsar en un pago provisional determinado en el momento incorrecto. Por lo anterior resulta lógico decir que en el momento en que dispone del recurso recibido es el momento en el que se hace la determinación y pago de las contribuciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ander-Egg, E. (1982). Capítulo 11: La recopilación documental. En E. Ander-Egg, Técnicas de Investigación Social (págs. 211-223). Buenos Aires: Humanitas.
- Arenas Martines, R. (2006). Manual para la elaboración de proyectos. Bolivia: Universidad Autonoma Juan Misael Saracho.
- Aziz, A. (2003). México al inicio del siglo XXI: democracia, ciudadanía, y desarrollo . México: Miguel Ángel Porrúa.
- Banco Central de Cuba. (2009). Recuperado el 18 de abril de 2014, de http://www.bc.gob.cu/Espanol/sist_bancario.asp
- Banco Central de Cuba. (s.f.). Instituciones Financieras no Bancarias . Recuperado el 23 de Abril de 2014, de http://www.bc.gob.cu/Espanol/financieras_nobancarias.asp#CFH
- Banco Central de Cuba. (s.f.). Manual de Regulaciones. Recuperado el 17 de Abril de 2014, de http://www.bc.gob.cu/Manual/Cap%C3%ADtulo%2001.%20Instituciones%20financieras%20del%20Sistema%20Bancario%20Nacional/Secci%C3%B3n%204.%20Oficinas%20de%20Representaci%C3%B3n%20Bancos%20y%20financieras%20no%20bancarias/1.4.08%20RS_15_02_BCC%20Licencia%20Of%2
- Banco Nacional de Comercio Exterior. (Mayo de 2005). PROMEXICO. Recuperado el 18 de Septiembre de 2013, de <http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/82/1/images/GuiaParaContratoDeCompraventaInternacionalDeMercaderias.pdf>
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (2004). Guía Práctica para la Elaboración de un Contrato de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- BANCOMEXT. (24 de Octubre de 2013). Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado el 8 de Enero de 2014, de <http://www.bancomext.com/Bancomext/secciones/servicios-financieros/factoraje/factoraje-preguntas-frecuentes.html>
- Bernal, C. A. (2006). Metodología de la investigacion . México: Prentice Hall.
- Cátedra Extraordinaria "José Martí"; Cátedra "Benito Juárez". (2007). Relaciones México-Cuba 1950-2006. Historias y perspectivas. México: Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos.
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (2003). República de Honduras.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2012). México.
- Corporación Financiera Habana. (s.f.). CFH. Recuperado el 23 de Abril de 2014, de <http://www.cfh.cu/ServiciosFinancieros.php>
- Fernández, L. (7 de Octubre de 2006). Universitat de Barcelona. Recuperado el 14 de Enero de 2014, de <http://www.ub.edu/ice/recerca/pdf/ficha7-cast.pdf>
- Flores, E. (S/F). UNAM. Recuperado el 14 de Enero de 2014, de Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/99/dtr/dtr7.pdf>
- García Cuenca, G. (2012). Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Práctica Fiscal , Revista 661.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación (Quinta Edición ed.). México: McGraw-Hill.
- Icart, M. T., Pulpón, A. M., Garrido, E. M., & Delgado-Hito, P. (2012). Cómo Elaborar y Presentar en Proyecto de Investigación, una Tesina y una Tesis. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona.
- INEGI. (2013). ECONOMIA. Recuperado el 8 de DICIEMBRE de 2013, de <http://cuentame.inegi.org.mx/Economia/secundario/mineria/default.aspx?tema=E#>.
- Instituto Geológico y Minero de España. (9 de Diciembre de 2002). Gobierno de España. Recuperado el 19 de Enero de 2014, de Ministerio de Economía y Competitividad: <http://www.igme.es/internet/PanoramaMinero/Historico/2002/CARBON02.pdf>
- Instituto Geológico y Minero de España. (2006). Gobierno de España. Recuperado el 19 de Enero de 2014, de Ministerio de Economía y Competitividad: http://www.igme.es/internet/PanoramaMinero/Historico/2005_06/CARBON06.pdf
- Instituto Geológico y Minero de España. (2010). Gobierno de España. Recuperado el 19 de Enero de 2014, de Ministerio de Economía y Competitividad: <http://www.igme.es/internet/PanoramaMinero/Historico/2010/CARBON10.pdf>
- Instituto Geológico y Minero de España. (2014). Gobierno de España. Recuperado el 15 de Noviembre de 2015, de Ministerio de Economía y Competitividad: <http://www.igme.es/PanoramaMinero/Panorama%20minero%202014.pdf>
- IVA. (2012). Impuesto al Valor Agregado. México.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta. (2012). México.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta. (2014). México.
- Ley Federal del Trabajo. (1970). México.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (2012). México.
- Lorenzana, D. (15 de Marzo de 2012). BBVA Bancomer. Recuperado el 23 de Abril de 2014, de <http://www.bbvacontuempresa.es/servicios-bancarios/el-factoring-sin-recurso-ventajas-inconvenientes>
- Marradi, A., Archenti, N., & Provani, J. I. (2011). Metodología de las Ciencias Sociales. Argentina: Ceingage Learning.
- Martínez, P. (2006). Pensamiento & Gestión. Recuperado el 10 de Enero de 2014, de Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602005>
- Maubert, C. (2001). Aspectos Operativos, Administrativos y Financieros (Vol. 1ra Edición). México: Trillas.
- Mendez Ladrón de Guevara, M. (2004). Contribuciones y Aprovechamientos Derivados del Comercio Exterior. IMCP .
- Minervini, N. (1996). Manual del exportador. México: McGraw-Hill.
- Muro, E. (S/F). UNAM. Recuperado el 18 de Enero de 2104, de Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.juridicas.unam.mx/sisjur/dercompa/pdf/2-103s.pdf>
- Normas de Información Financiera. (2014). México.

PROFEPA. (11 de Julio de 1997). Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Obtenido de <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/212/1/HDS.pdf>

PROMEXICO. (S/F). Secretaría de Economía. Recuperado el 19 de Enero de 2014, de http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Interactivos/Capacitacion_virtual/Formacion_integral_para_exportar/curso4/4-02c.htm

Rodriguez, I. (02 de Agosto de 2011). CNNEXPANSIÓN. Recuperado el 18 de Enero de 2014, de <http://www.cnnexpansion.com/manufactura/2011/08/02/lo-que-mexico-le-vende-al-mundo>

S/F. (23 de Abril de 1993). CNUDMI. Recuperado el 7 de Diciembre de 2013, de Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional: http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts-endorsed/UCP1962_s.pdf

S/F. (2008). RENA. Recuperado el 17 de Enero de 2014, de Gobierno Bolivariano de Venezuela: <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/Tema4.html>

S/F. (2012). Secretaría de Economía. Recuperado el 18 de Enero de 2014, de Tuembresa.gob.mx: <http://www.tuempresa.gob.mx/-/regimenes-fiscales-de-las-personas-fisicas#L139>

Sampieri, R. (1991). Recuperado el 23 de 09 de 2013, de http://www.upsin.edu.mx/mec/digital/metod_invest.pdf

SAT. (20 de Septiembre de 2013). Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Obtenido de http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/2008/tramites/140_23401.html

SAT. (6 de Mayo de 2014). Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Obtenido de http://www.aduanas.sat.gob.mx/aduana_mexico/2008/importando_exportando/142_18099.html

Secretaría de Economía. (s.f.). Tuempresa.gob.mx. Recuperado el 3 de Marzo de 2014, de <http://www.tuempresa.gob.mx/-/calculo-de-la-participacion-de-los-trabajadores-en-las-utilidades-de-la-empresa>

Servicio de Administración Tributaria. (9 de Septiembre de 2009). SAT. Recuperado el 23 de Septiembre de 2013, de http://www.sat.gob.mx/6_388.html

Servicio Geológico Mexicano. (4 de DICIEMBRE de 2013). Secretaría de Economía. Recuperado el 12 de DICIEMBRE de 2013, de http://www.sgm.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=167&Itemid=126

Shippers. (6 de Mayo de 2014). Shippers docs. Obtenido de <http://www.shippersdocs.com/>

Sistema de Bibliotecas. (s.f.). Recuperado el 14 de Enero de 2014, de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: http://biblioteca.ucv.cl/site/servicios/metodos_tecnicas_investigacion.php

Subsecretaría de Comercio Exterior. (S/F). Recuperado el 18 de Enero de 2014, de

http://200.77.231.38/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/F3ppx_e.html

Vera, F., & Jimenez, E. (2002). Driagramas de Flujo. México: Trillas.

ANEXOS

Contrato de Compraventa Internacional número CI- 01-0373-201-13

Factura 1496

Lista de Empaque

Certificado de Pesaje para Despacho

Certificado de Origen

Presentación y Descripción del Embalaje

Certificado de Calidad

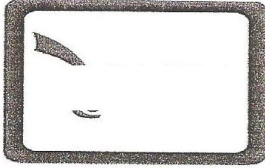
Bill of Lading

Carta Informativa al Cliente de los documentos mencionados

Pedimento

Documento del Endoso de Letra de Cambio

Instrumento Utilizado



Antracitas, Carbones y Grafitos

TIKET DE BASCULA

CERTIFICADO DE PESAJE PARA DESPACHO

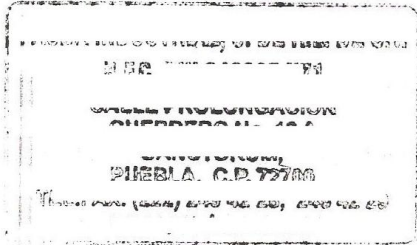
FECHA	FOLIO
10 de junio de 2013	PDA-ALT/CK - 20130610
Hoja No.	01/01

CLIENTE :
MATERIAL : CARBÓN ANTRACITA
TIPO DE EMBALAJE : BIG BAG 1.5 TON MAX

PESO DEL EMBARQUE (t.)
PESO NETO MATERIAL
50.720

Contrato No.: CI-01-0373-201-13
 Cliente:

No. Bufto	Peso Neto (t) Material	No. Bufto	Peso Neto (t) Material	No. Bufto	Peso Neto (t) Material	No. Bufto	Peso Neto (t) Material	No. Bufto	Peso Neto (t) Material
1	1.268	21	1.2680						
2	1.268	22	1.2680						
3	1.268	23	1.2680						
4	1.268	24	1.2680						
5	1.268	25	1.2680						
6	1.268	26	1.2680						
7	1.268	27	1.2680						
8	1.268	28	1.2680						
9	1.268	29	1.2680						
10	1.268	30	1.2680						
11	1.268	31	1.2680						
12	1.268	32	1.2680						
13	1.268	33	1.2680						
14	1.268	34	1.2680						
15	1.268	35	1.2680						
16	1.268	36	1.2680						
17	1.268	37	1.2680						
18	1.268	38	1.2680						
19	1.268	39	1.2680						
20	1.268	40	1.2680						
SUMAS	25.360	SUMAS	25.3600	SUMAS	-	SUMAS	-	SUMAS	0



Fracc. Arancelaria: 270111

Peso bruto total hoja No. 01/01

50.720

Factura folio administrativo 1496

Factura folio administrativo: 40740597-4074044504-055303359170

ATENCIÓN

ING. ROBERTO MUÑOZ GUAYBARRAL

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

MX1496ACE1000000000000

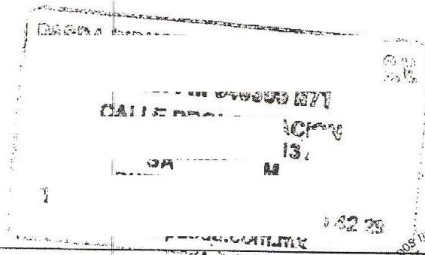
PAÍS EXPORTADOR: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PAÍS IMPORTADOR: CUBA

Nº. de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACIÓN DE LAS MERCADERÍAS	
1	2701103	Antracitas. CARBON ANTRACITA NATURALEZA BRUTO 50.774 TON., PESO NETO 50.720	CARBON MINERAL, MARCA PASDA INDUSTRIAL No DE BULTOS 40. PESO

DECLARACIÓN DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial No.:1496 cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) PAR 4 de conformidad con el siguiente desglose:

Nº. de Orden	NORMAS (3)	
1	Resolución 252, Capítulo I, Primero, Literal b)	
Fecha	12/06/2013	
Razón social, sello y firma del exportador o productor		

OBSERVACIONES: NATURALEZA CARBON MINERAL, MARCA PASDA INDUSTRIAL, No DE BULTOS 40, PESO BRUTO 50.774 TON., PESO NETO 50.720

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL
DE COMERCIO
EXTERIOR

CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de:.....

A los:.....

Nombre, sello y firma Entidad Certificadora

ZINNIA YUNUEN VILLANUEVA MARTINEZ
COORDINACION DE SERVICIOS A
PUEBLA, PUE. 13 JUN 2013

- Notas:
- (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
 - (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
 - (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.



ANTRACITAS, CARBONES Y GRAFITOS

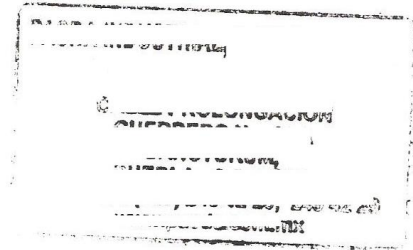
CALLE 12100 TEL: (222) 270 72 20 / 270 72 20

CERTIFICADO DE CALIDAD

CARBÓN ANTRACITA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

CARBÓN FIJO:	75.6% mín.
MATERIA VOLATIL:	3.4%
CENIZAS	18%
AZUFRE	0.6% máx.
HUMEDAD	3% máx.
PODER CALÓRICO	7350 kilocalorías x Kg
GRANULOMETRÍA	20-50 MM 80%
	50-60 MM 20%




ELABORÓ:

Ing. *[Signature]*

FECHA:

10 DE JUNIO DEL 2013

Shipper: NINGO, CP. S.R.L.		BOOKING NO.: 2316	BILL OF LADING NO.: 2316
Consignee: NIT 01001862653 EMAIL:		EXPORT REFERENCES:	 Intermodal express SERVICIOS LOGÍSTICOS
Notify address: CIUDAD HABANA, CUBA. DO		FORWARDING AGENT - REFERENCES:	
Freight Prepaid: FREIGHT PREPAID		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN:	
Ocean vessel Voy No.: STADT DUSSELDORF V - 11		Port of Loading: Altamira	TO OBTAIN DELIVERY CONTACT:
Port of Discharge: Habana		Place of Delivery: Habana	No. of Original Bills of Lading (in words): THREE

COPY NOT NEGOTIABLE

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

Marks & Nos/Containers Nos	Number of Packages	Description of Packages and Goods	Gross Wgt.	Measurement
CARU4690047 SEAL CAS00554451 Contenedor EstAndar 40' (Standard Container 40').	1	/20'DC CONTR Q.D.C 20 BIG BAGS CONTAINING ANTHRACITE CARBON 1.25 TON EACH ONE. N.W.: 25.000	25360.0000 KILO	28.0000
CARU4721507 SEAL CAS00554452 Contenedor EstAndar 40' (Standard Container 40').	1	/20'DC CONTR Q.D.C 20 BIG BAGS CONTAINING ANTHRACITE CARBON 1.25 TON EACH ONE. N.W.: 25.000 TTL.N.W.: 50.000 MT. F.A.: 27011101 A BORDO	25360.0000 KILO	

DEMURRAGE / RETENCION OF 40' DC/40' HC CONTAINER FREE TIME OF 15 CALENDAR DAYS IS GRANTED TO THE RECEIVED AFTER EXPIRY OF FREE TIME FOLLOWING CHARGES PER CONTAINERS ARE DUE FIRST 16 TO 45 DAYS USD 20.00 PER DAY NEXT 46 TO 180 USD 40.00 PER DAY

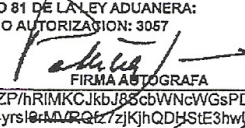
RECIBIDO A BORDO / RECEIVED ON BOARD FLETE PAGADO / FREIGHT PREPAID

* SHIPPER S LOAD, STOW, COUNT AND SEALED*

FREIGHT AND CHARGES	PREPAID	COLLECT	CURR	EXCESS VALUE DECLARATION REFER TO CLAUSE 6(4)(B)&(C) ON REVERSE SIDE
OCF 1,756.00 X CONT	3,512.00		USD	RECEIVED BY THE CARRIER THE GOODS AS SPECIFIED ABOVE IN APPARENT GOOD ORDER AND CONDITION UNLESS OTHERWISE STATE, TO BE TRANSPORTED TO SUCH PLACE AS AGREED, AUTHORIZED OR PERMITTED HEREIN AND SUBJECT TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS APPEARING ON THE FRONT AND REVERSE OF THIS BILL OF LADING TO WHICH THE MERCHANT AGREES BY ACCEPTING THIS BILL OF LADING ANY LOCAL PRIVILEGE AND COSTS NOTWITHSTANDING. THE PARTICULARS GIVEN AS ABOVE AS STARTED BY THE SHIPPER AND THE WEIGHT, MEASURE, QUANTITY, CONDITION, CONTENTS AND VALUE OF THE GOODS ARE UNKNOWN THE CARRIER. IN WITNESS WHEREOF ONE (1) ORIGINAL BILL OF LADING HAS BEEN SIGNED IF NOT OTHERWISE STATED ABOVE THE SAME BEING ACCOMPLISHED THE OTHER(S), IF ANY, TO BE AVOID, IF REQUIRED BY THE CARRIER ONE (1) ORIGINAL BILL OF LADING MUST BE SURRENDERED DULY ENDORSED IN EXCHANGE FOR THE GOODS OF DELIVERY ORDER. Place and date of issue: Altamira 13/06/2013
DOC FEE 50.00	50.00		USD	
THC 110.00		110.00	USD	
TOTAL FREIGHT:	3,562.00	110.00	USD	

Signed for **INTERMODAL EXPRESS, S.A. DE**

NUM. PEDIMENTO: 12.71730		TOPEL EXP		CVE.PEDIMENTO: A1		REGIMEN:EXD										
DESTINO/ORIGEN: 9		TIPO CAMBIO: 12.71730		PESO BRUTO: 50720.000		ADUANA E/S: 810										
MEDIOS DE TRANSPORTE		ARRIBO: 7		SALIDA: 1		VALOR DOLARES: 18563.52										
ENTRADA/SALIDA: 1						VALOR ADUANA: 0										
						PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL: 236078										
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR																
RFC: PIN040305N71		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL														
DOMICILIO: CALLE PROLOGACION SUELTOS DE VENTAS, INTERCOMUNICACIONES, PUEBLA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), C.P. 71200																
VAL SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES										
0,00		0		0		0										
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION HMFLKPF				CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 810												
				ALTAMIRA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.												
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS S/M S/N, BULTOS: 40																
FECHAS																
PRESENTACION		CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA										
11/06/2013		DTA		4		251.00000										
PAGO		PRV		2		210.00000										
11/06/2013																
CUADRO DE LIQUIDACION																
CONCEPTO		F.P.		IMPORTE		TOTALES										
DTA		0		251		EFECTIVO 495										
PRV		0		244		OTROS 0										
						TOTAL 495										
DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR																
ID.FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				DOMICILIO:										
						CIUDAD HABANA, C.P. 10000 CUBA (REPUBLICA DE)										
NUM.FACTURA		FECHA		INCOTERM		MONEDA FACT										
COVE1306EO036		10/06/2013		CFR		USD										
1496						VAL. MON. FACT										
						21150.24										
						FACTOR MON. FACT										
						1.000000000										
						VAL. DOLARES										
						21150.24										
TRANSPORTE IDENTIFICACION: PAIS:																
TRANSPORTISTA:				RFC:												
CURP:				DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:												
				STADT DUSSELDORF												
				ATG												
NUMERO/TIPO		CARU4690047		02		CARU4721507										
CLAVE/COMPL IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3										
CR 22																
OBSERVACIONES																
LOC. SECCION CONTENEDORES DE I.P.M.																
40 BULTOS INGRESADOS DIRECTOS EN JUNIO 11/13 CON EL PRESENTE PEDIMENTO.																
LOS BULTOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE OPERACION FUERON CONSOLIDADOS EN LOS CONTENEDORES DE 40' DC MENCIONADOS EN SU CAMPO.																
BUQUE: STAD DUSSELDORF.																
PARTIDAS																
SEC	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P/V/C	P/O/D	CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)															
	VAL ADU/USD		IMP.PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL.AGREG.									
	MARCA		MODELO		CODIGO PRODUCTO											
1	27011101		0	0	14	50.720	1	50720.000	CUB	CUB	IGE		Ex.	1	0	0
	CARBON ANTRACITA															
	18563.52		236078		4654.53470											
FIN DE PEDIMENTO								NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1		CLAVE PREVALIDADOR: 004						

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION: 3087	
NOMBRE O RAZ. SOC:		FIRMA ASTO GRAFA	
RFC: C1300010700			
CURP:			
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000104464318			
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA: kG0Da0wEjqAiYQWxJxKx7IdSMv8uEXnl76xusepJt6ZqWZP/hRIMKCJkbJ85cbWNcWGsPD9e50EP/+JAqu3OHY2K2fUgBIBLHN3tr9sf8h0SCVinnU/1UrFOJe7N4yrs9eMA/RQz/zjKjQDHS3E3hwJex08r5YU POLjcm=			

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300., México, D.F.

2ª COPIA: IMPORTADOR/EXPORTADOR DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS

Cliente:0175 Usuario:BRIGIDO 11/06/2013

NUM. PEDIMENTO: 3000291		TOPEL	EXP	CVE.PEDIMENTO: A1	PAGO ELECTRONICO	
DESTINO/ORIGEN: 9		PESO BRUTO: 50720.000		ADUANA E/S: 810	CERTIFICACIONES	
DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR						
RFC:		CURP:		BANAMEX S.A.		
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION HMFLEKPF		CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 810		3057 3000291		
		ALTAMIRA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.		OP. 0000002R35		
		PEDIMENTO 3000291		11/06/2013		
				ACUSE: 0040362454		
				IMPORTE TOTAL: \$495.00		
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS S/M S/N BULTOS: 40						
FECHAS						
PRESENTACION: 11/06/2013		PAGO		11/06/2013		
NUMERO DEL COVE: COVE1306EO036						
TRANSPORTISTA: IDENTIFICACION: PAIS:						
CURP:		DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO:				
		STADT DUSSELDORF				
NUMERO DE BULTOS DE CONTENEDORES: CARU4690047		02		02 ATG		
OBSERVACIONES						
LOC. SECCION CONTENEDORES DE I.P.M. 40 BULTOS INGRESADOS DIRECTOS EN JUNIO 11/13 CON EL PRESENTE PEDIMENTO. LOS BULTOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE OPERACION FUERON CONSOLIDADOS EN LOS CONTENEDORES DE 40' DC MENCIONADOS EN SU CAMPO. BUQUE: STAD DUSSELDORF.						
FIN DE PEDIMENTO		NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1		CLAVE PREVALIDADOR: 004		

PAGADO MUELLEJE
 11 JUN. 2013

RECIBIDO
 ALMACEN LIQUIDACION

RECIBIDO
 CODIGO PRIP
 11 JUN. 2013

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN		DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA; PATENTE O AUTORIZACION: 3057	
NOMBRE O RAZ. SOC:	CURP:		
RFC:			
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	00001000000104464318		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	KG0Da0wEjqAIYQWxJxKx7IdSMv8uEXnI76xusepJt6ZqWZP/hRIMKcJkbJ8ScbWNcWGsPD9e50EP/+JA-qu3OHY2K2fUgBIBLHN3tr9sf8h0SCVinn/U/1UrFOJe7N4yrsI9rMVRQEt7zjKjhQDHSIE3hwUeX08H5YU-pOLjfcM=		

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrata los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22. El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Planeación y Coordinación Estratégica Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F.

DESTINO/ORIGEN: INTERIOR DEL PAIS



ANTRACITAS, CARBONES Y GRAFITOS
CALLE PROLONGACIÓN QUERRERO NO. 401, GUAYTANILLO, PUEBLA, PUE.
C.F. 72100 TELS. (224) 249 42 26 / 249 42 29
www.antracitas.com

Puebla, Pue., a 10 de Junio de 2013.

Acinox Comercial
Calle Comercio No. 100, Zona Industrial, Puebla, Pue.
La Lisa, Ciudad Habana, Cuba.
C.F. 72100 TELS. (224) 249 42 26 / 249 42 29
www.antracitas.com
Tel. 537 2608990, 537 2608991
Fax 537 2608992

At'n. Ing. Waidemar Leyva Reynales
Director de Importaciones
E-mail: waidemar@steelnet.cu

Ref. Documentos originales

Estimado Ing. Leyva:

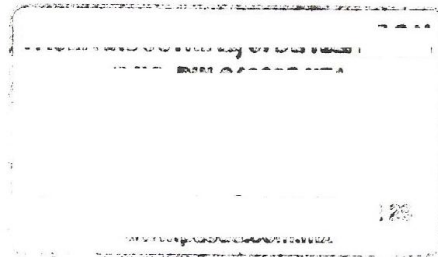
Por este medio me permito adjuntar a usted la siguiente documentación:

1. Contrato No.: **CI-01-0373-201-13**
2. Carta con detalle de documentos entregados
3. Original y copia de factura folio administrativo **1496** folio fiscal **467000076 4944 0046 000000500575**
4. En atención a su petición los 2/3 originales del Bill of loading, los emiten en destino, amparando las mercancías embarcadas consignado a Acinox Comercial marcado limpio a bordo, flete pagado. TH de destino por cobrar, y con la prohibición de trasbordos y/o escalas en aguas de territorio norteamericano o bajo su jurisdicción.
5. Original y copia de la lista de empaque detallando peso bruto y neto de cada ítem y/o bulto.
6. Original y copia del certificado de origen
7. Original y copia del certificado de peso
8. Original de envase y embalaje. Y marcas de la mercancía.
9. Copia no negociable de la factura de fletamento
10. Original y copia del certificado de calidad
11. Original de la declaración del beneficiario haciendo constar que ha enviado vía correo electrónico a Acinox Comercial informando la disponibilidad del embarque, especificando, cantidad y valor e indicando el número de contrato del crédito documentario.
12. Original y copia del importe del crédito documentario.
13. Original del certificado de garantía.
14. Acuse de recibo

Sin más por ahora, quedo de usted,

Atentamente

Ing. Waidemar Leyva Reynales



**CONTRATO NORMATIVO PARA LA NEGOCIACION DE EFECTOS No. 4.0.2472/13
ANEXO No. 3**

La Habana, 10 de julio de 2013

Al amparo de lo acordado por las Partes en el Contrato Normativo para la Negociación de Efectos Comerciales No. 4.0.2472/13, suscrito el día 17 de abril de 2013, el CLIENTE transmite mediante endoso a CFH asumiendo la responsabilidad por el reembolso de los efectos cedidos 1 letra de cambio por valor de EUR

€167.664,18

	EFFECTO
Librador	CAJAS INDUSTRIALES S.A. (C.A.I.)
Aceptante	AGINVA
Avalista	SIA
Fecha del endoso	10/07/2013
Fecha de vencimiento	13/09/2013
++15	29/09/2013
Días de crédito	60
Por ciento anual	16,50%
Valor nominal - USD	21.150,24
Contravalor en EUR, T.c. 1,2854	16.454,21
Descuento aplicado	60% 32
Comisión	1% 154,54
Ret. 10% Ac.228/2000 BCC	1.528,63

CFH transfiere en el día de hoy al CLIENTE, que firma este anexo en prueba de conformidad el importe de EUR [Detalles de la transferencia (gastos por cuenta del beneficiario)]

Titular	[Redacted]
Dirección	[Redacted]
No. de Cuenta	[Redacted]
Banco	Republic Bank Limited
Dirección del Banco	59 Independence Square, Port of Spain, Trinidad & Tobago
SWIFT	REPM2233
Banco Intermediario	Commerzbank Frankfurt, Germany
SWIFT	COBADEFF
Cuenta en Banco Intermediario	400885839100EUR

El importe de las retenciones practicadas sobre el valor neto de cada efecto hasta el día de hoy según lo instruido por el Acuerdo 228 de 2000 del DPM de BCC, quedará disponible a favor del CLIENTE a partir de la fecha de cobro de cada efecto, que, salvo supuestos de impago, se entenderá como cliente a partir de la fecha de vencimiento indicada.

No obstante lo anterior, en el supuesto que alguna(s) de las letras de cambio descontada(s) sean cobradas parcialmente por CFH o no sean cobradas en las fechas de sus vencimientos, el importe parcial no cobrado, así como los intereses moratorios devengados desde la fecha de vencimiento de la letra hasta el día en que CFH verifique su cobro total, serán a cargo del CLIENTE hasta el límite del importe retenido relativo a cada letra impagada, del cual serán deducidos al momento de su devolución. El cliente acuerda que la fecha de cálculo de la presente liquidación sea incrementada en 30 días adicionales para cubrir los posibles retrasos en el pago de las letras de cambio. Una vez verificada la fecha de cobro real se practicará la correspondiente liquidación complementaria de intereses.

El cliente asume el riesgo de tipo de cambio (EUR/USD) de la presente operación que se derive desde el momento de la presente liquidación hasta el momento de la percepción en Bankia (CFH) como consecuencia de la transferencia que realice la entidad aceptante para su pago.

Corporación Financiera Habana S.A

[Redacted Signature]

GUE 3.12.13

[Regresar a Estado de Cuenta](#)[Regresar al menú inicial](#)**Estado de Cuenta**

Período: 01/06/2013 al 24/07/2013

Cuenta: 51200477

Cliente: Republic Bank Trinidad & Tobago Limited

Fecha	Detalle	Débitos	Créditos	Saldo	
			Apertura:	526.58	Cr
9/7/2013	Cr Off. (1307100BC). NEGOCIACION L/C CFH ANEXO 2.. Banco: BCMRZ. Ref: IT201333504. Ordenante: CORPORACION FINANCIERA HABANA		1,000.00	1,526.58	Cr
9/7/2013	Comisiones asociadas a Cr Off. (1307100BC). NEGOCIACION L/C CFH ANEXO 2.	20.00		1,506.58	Cr
12/7/2013	Cr Off. (1307150BI). NEGOCIACION L/C CFH. Banco: BCMRZ. Ref: IT201334183. Ordenante: CORPORACION FINANCIERA HABANA		110,115.00	1,396.58	Cr
12/7/2013	Comisiones asociadas a Cr Off. (1307150BI). NEGOCIACION L/C CFH	20.00		1,376.58	Cr
16/7/2013	Comisiones asociadas a Wire Transfer. (130716019). Funds Transfer to Head Office .	95.00		1,281.58	Cr
16/7/2013	Wire Transfer. (130716019). Funds Transfer to Head Office .. Ref: 4320/02	10,020.40		1,261.18	Cr
16/7/2013	Wire Transfer. (13071607V). Funds Transfer to Head Office.. Ref: 4323/08	110,000.00		1,151.18	Cr
16/7/2013	Comisiones asociadas a Wire Transfer. (13071607V). Funds Transfer to Head Office.	95.00		1,056.18	Cr
			Cierre:	508.89	Cr

Este documento se emite con carácter interino a solicitud del titular de la cuenta , por lo que toda la información contenida en el mismo es provisional, quedando sujeta a aquella que se refleje oficialmente en el Estado de Cuenta Mensual, emitido por Republic Bank Trinidad & Tobago Limited.

Wednesday, July 24, 2013[Regresar a Estado de Cuenta](#)[Regresar al menú inicial](#)

F - 1496



CFH CORPORACION FINANCIERA HABANA

LIQUIDACIÓN DE ADEUDOS

CFH - ... INDUSTRIAL ...

18-09-13

CONTRATO NORMATIVO PARA LA NEGOCIACIÓN DE EFECTOS No. 4.0.2472/13
Anexo 3

Las Partes del Contrato de **No. 4.0.2472/13** Anexo 3 suscriben la liquidación de adeudos entre ambas, una vez recibido por CFH el pago de ... según lo estipulado en el referido Contrato del cual este documento forma parte, así como en los anexos y Suplementos suscritos con anterioridad al presente.

Pago/s recibido/s de 15,638.07 EUR
21,150.24 USD

DIF. INTERESES
16.50%

IMPORTE	MONEDA	FECHA DE PAGO REAL	FECHA DE PAGO PREVISTA	No. de Seire Letras	MEDIO	(+) A FAVOR (-) A FAVOR CFH
16,454.21	EUR	19/09/2013	28-09-13	110628442	TRANS.	67.87
16,454.21						67.87

MENOS Importes a favor de CFH, en virtud de la financiación otorgada:

No. LC	MONEDA	Diferencias Tipo Cambio	Ret 10%
110628442	EUR	816.14	1,568.63
TOTAL		816.14	1,568.63

MAS interes a favor del cliente **67.87 EUR** más devolución de Retención **752.49 EUR**

Importe a liquidar por CFH 820.36 EUR

Fecha	Descripción	Cantidad	Debe	Haber	Saldo
	Banco: BCMRZ. Ref: TI154069746584. Ordenante: CORPORACION FINANCIERA HABANA				
4/9/2013	Comisiones asociadas a Cr Off. (13090401G). DEVOLUCION RETENCIONES L/C ACINOA C FH/BNF/59 INDEPENDENCE SQUARE //TRINIDAD AND TOBAGO	2 10		72.1	Cr
6/9/2013	Comisiones asociadas a Wire Transfer. (13090600K). Funds Transfer to Head Office.	9 10		177.1	Cr
6/9/2013	Wire Transfer. (13090600K). Funds Transfer to Head Office.. Ref: 4521/03	0 10		177.1	Cr
13/9/2013	Cr Off. (13091300Y). NEGOCIACION L/C ACINOA C FH/BNF/59 INDEPENDENCE SQUARE //PORT OF SPAIN TRINIDAD AN TOBA. Banco: BCMRZ. Ref: TI154070143566. Ordenante: CORPORACION FINANCIERA HABANA			158.1	Cr
13/9/2013	Comisiones asociadas a Cr Off. (13091300Y). NEGOCIACION L/C ACINOA-CFH/BNF/59 INDEPENDENCE SQUARE //PORT OF SPAIN TRINIDAD AN TOBA	2 10		738.1	Cr
18/9/2013	Comisiones asociadas a Wire Transfer. (13091800R). Funds Transfer to Head Office.	9 00		843.1	Cr
18/9/2013	Wire Transfer. (13091800R). Funds Transfer to Head Office.. Ref: 4568/01	12 00		123.1	Cr
19/9/2013	Cr Off. (13091900H). DEVOLUCION DE RETENCIONES CFH/BNF/59 INDEPENDENCE SQUARE //PORT OF SPAIN. Banco: BCMRZ. Ref: TI154070302417. Ordenante: CORPORACION FINANCIERA HABANA		795.36	119.1	Cr
19/9/2013	Comisiones asociadas a Cr Off. (13091900H). DEVOLUCION DE RETENCIONES CFH/BNF/59 INDEPENDENCE SQUARE //PORT OF SPAIN	1 00		199.1	Cr

Cierre: 1,299.33 Cr

Este documento se emite con carácter interino a solicitud del titular de la cuenta , por lo que toda la información contenida en el mismo es provisional, quedando sujeta a aquella que se refleje oficialmente en el Estado de Cuenta Mensual, emitido por Republic Bank Trinidad & Tobago Limited.

Monday, September 30, 2013

Regresar a Estado de Cuenta

Regresar al menú Inicial

21/09/2013

F - 1496